

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-103**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** OCTUBRE 15 DEL 2007

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.
- IV     CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS Y A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO.



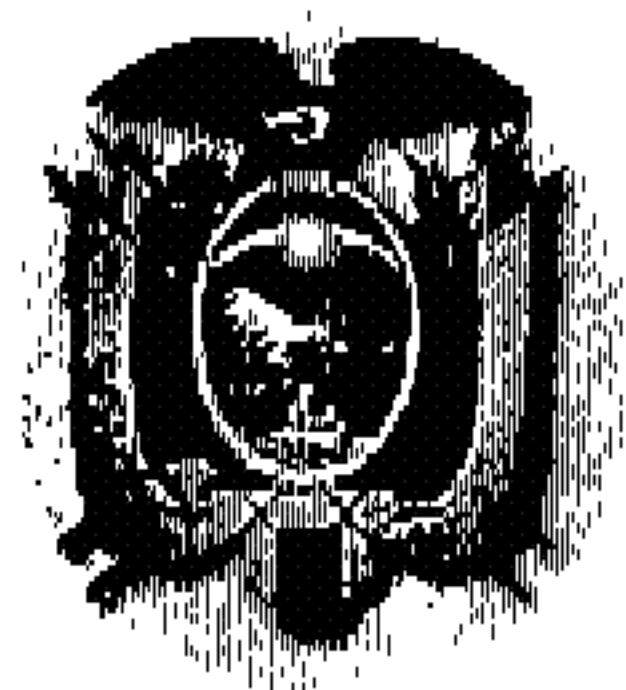
## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-103**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** OCTUBRE 15 DEL 2007

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión -----	4
II Lectura del Orden del Día -----	4
III Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento.-----	5
Intervenciones de los diputados:	
Sánchez Armijos Jorge. -----	5;16-18;
IV Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado.-----	20
Intervenciones de los diputados:	
Ordóñez Guerrero Diego.-----	21, 50-55, 73, 79, 80, 90, 91
Asumen la dirección de la sesión el diputado Oswaldo Burneo Castillo, Presidente de la Comisión de la Salud.---	34
Terán Vásconez Rubén.-----	35-39
Almeida Morán Luis.-----	39-43, 66, 77, 78



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 26-103**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** OCTUBRE 15 DEL 2007

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

Intervención del señor economista Santiago León Abad, Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana-CAE.-----	43, 44-46, 64, 65, 72, 76-79, 87-89
Páez Benalcázar Andrés.-----	43, 44, 72, 84-89
González Albornoz Carlos.-----	46-50, 81-83
Vásquez González Clemente.-----	55-57, 73, 90
Estrada Bonilla Jaime.-----	58-60
Poggi Guillem Bruno.-----	60-63
Castillo Vivanco José Bolívar.-----	63-67
Sánchez Armijos Jorge.-----	67-71
Andrade Muñoz Wilma.-----	73-75
Jairala Vallazza Jimmy.-----	75, 77-81
Votación nominativa por la moción de allanamiento propuesta por el diputado Carlos González, diputado por la provincia del Azuay.-----	92-105
V Clausura de la sesión.-----	106

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, cuando son las dieciocho horas.-----

En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

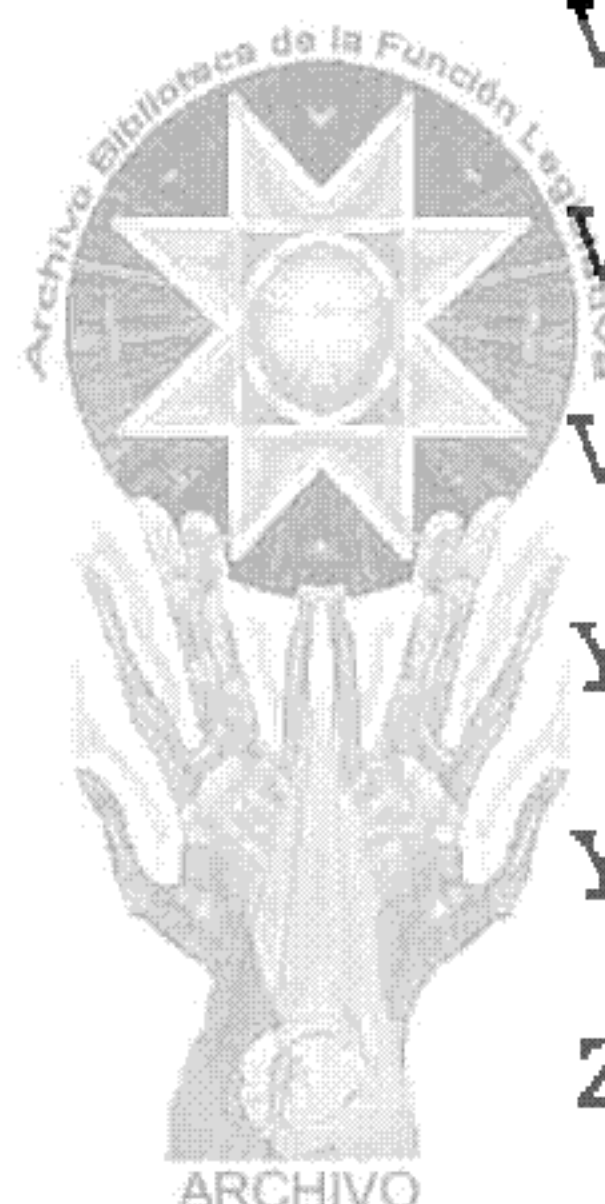
A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE GALLARDO FABIÁN	DÍAZ PALMA NILTON
AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	EMANUEL JUEZ CARLOS
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	ESPÍN LUGO CARMEN
ALMEIDA MENA PEDRO	ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ
ALMEIDA MORÁN LUIS	ESTRADA BONILLA JAIME
ALMEIDA MORÁN PEDRO	FALQUÉZ FLORENCIA CINTHYA
ALONZO MORA CÉSAR	FLORES SOLANO RICARDO
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ANDRADE MUÑOZ WILMA	GARZÓN ZAPATA ÁNGEL
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ATAMAINT WANPUTSAR DIANA	GUANOTÁSIG FAZ CARLOS
BARCIA MOLINA ORLANDO	GUAQUIPANA PATÍN SEGUNDO
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	ILAQUICHE LICTA RAÚL
BONILLA GLADYS ALICIA	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
BURNEO CASTILLO JORGE	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
CABEZAS MOREANO RICARDO	LARREA ANDRADE MAURICIO
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	LECARO NATH GLORIA
CASTILLO VIVANCO JOSÉ BOLÍVAR	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
CASTRO CHÁVEZ MIRIAM	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA MARIA
CASTRO MANCERO MIGUEL	LOOR ARBOLEDA GLADIZ
CELI CALVACHE LUZ AMÉRICA	LÓPEZ VELASCO JUAN CARLOS
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	MACÍAS ZAMBRANO SHIRLEY
CORONEL VEGA ELFY AMADA	MARÍN BAQUERIZO GASTÓN



ARCHIVO

MAROTO CARRASCO HOLGER	SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
MASSÓN FIALLOS TANIA	SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
MENDOZA PALMA PATRICIO	TAPUY ANDI GERMANIA
MERO SÁNCHEZ ELIZABETH	TERÁN ACOSTA GUSTAVO
MIRANDA HIDALGO PATRICIO	TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN
MORA ICAZA FAUSTO	TOTOY ÁLVARO MARIO
MORI LUZURIAGA WALTER	VACA ORTEGA EDWIN
ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
ORTIZ MORENO IVÁN	VEGA FLORES LUIS
OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ	VELASTEGUÍ MORENO LUIS
PADILLA CHIRIBOGA DOLORES	VÉLEZ DUEÑAS RICARDO
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	VERDUGA PARREÑO JULIO
PECHARICH JAIME NICOLÁS	VILEMA FREIRE ÁNGEL
PEÑA UNDA SILVANA	VILLAMAR CÓRDOBA TONNY
PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO	VIMOS TOCTAQUIZA LAURA
PIMENTEL CONCHA CÉSAR	VINCES NAVARRETE CÉSAR
POGGI GUILLEM BRUNO	VINTIMILLA LAZO LUIS
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VITERI ESCUDERO CARLOS
RAMOS GARRETA JAIRO	YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL
ROMERO LOAYZA FRANCO	YUMBLA PADILLA RUTH
SALGADO ANDRADE SILVIA	ZAPATA ILLÁNES OLMEDO
SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE	ZEA ZAMORA ALBERTO
SÁNCHEZ MÁRQUEZ DINA	-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A los señores legisladores se les solicita comedidamente se sirvan atender la lista para constatar el quórum correspondiente de esta sesión extraordinaria. Señores legisladores: Aguirre Gallardo Fabián, presente. Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge. Almeida Mena Pedro Daniel. Almeida Morán Luis, presente. Almeida Moran Pedro. Alonso Mora César, presente. Altamirano Germán, presente. Altamirano Escobar Milton. Álvarez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa Jazmín, presente. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arévalo Arízaga

Pablo. Atamaint Wanputsar Diana, presente. Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia, presente. Burneo Castillo Jorge. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto, presente. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Castro Chávez Miriam. Castro Mancero Miguel, presente. Celi Calvache Luz América, presente. Chávez Peña Romel, presente. Coronel Vega Elfi Amada, presente. Díaz Palma Nilton. Emanuel Juez Carlos, presente. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime, presente. Falquéz Florencia Cinthya, presente. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba, presente. Galarza Márquez Juan Cristóbal. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel, presente. González Albornoz Carlos, presente. Guanotásig Faz Carlos. Guaquipana Patín Manuel, presente. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio, presente. Lecaro Nath Gloria. Barcia Molina Orlando, presente. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María. Loor Arboleda Gladiz, presente. López Velasco Juan Carlos. Macías Zambrano Shirley. Marín Baquerizo Gastón, presente. Maroto Carrasco Holger. Massón Fiallos Tania. Mendoza Palma Patricio, presente. Mero Sánchez Elizabeth. Miranda Hidalgo Patricio. Mora Icaza Fausto, presente. Mori Luzuriaga Walter, presente. Neira Vicuña Rosa. Ochoa Neira Caupolicán. Ordóñez Guerrero Diego, presente. Ortiz Moreno Iván. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Padilla Chiriboga María Dolores. Páez Benalzácar Andrés, presente. Pecharich Jaime Nicolás. Peña Unda Mercedes. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Pimentel Concha César, presente. Poggi Guillen Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo, presente. Guanotásig Faz Carlos, presente. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia. López Velasco Juan Carlos, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Márquez Dina, presente. Sánchez Yánez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos. Tapuy Andi

Germania. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Váscquez José Rubén, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin, presente. Vásquez González Clemente, presente. Vega Flores Luis, presente. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo, presente. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel. Villamar Córdoba Tonny. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vincés Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis. Viteri Escudero Carlos. Yánez Vinuesa Ángel. Yumbra Padilla Ruth, presente. Zapata Illanes Olmedo, presente. Zea Zamora Luis, presente. Señor Presidente, incluido usted, hay sesenta y tres señores legisladores presentes en la sala de sesiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión. Himno Nacional del Ecuador.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día, correspondiente al "Período Legislativo 2007-2011. Período Ordinario de Sesiones. Sesión: Extraordinaria. Fecha: Lunes 15 de octubre del 2007. Hora: 17h00. 1. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica al Banco Nacional de Fomento. 2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado".

Hasta aquí el contenido del Orden del Día de esta sesión extraordinaria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica al Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Jorge Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente: Un poco para ganar tiempo, hay dos temas que son fundamentales en esta sesión extraordinaria, y realmente aspiraríamos a que en esta misma sesión evacuemos los dos temas: el veto parcial a la reforma a la Ley del Banco de Fomento, y el veto parcial a la reforma a la Ley Orgánica de Aduanas. Por eso, señor Presidente, una explicación muy sucinta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Diputado. Señor Secretario, dé lectura primero a la objeción presentada por el Presidente de la República, y luego continúa en el uso de la palabra el diputado Sánchez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Presidencia de la República. Oficio número T.1178. SGJ.2007.02289. Quito, 17 de septiembre del 2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Contesto a su oficio número 02332-PCN de septiembre 5 de 2007, recibido en la Presidencia de la





República el 7 de los mismos mes y año, a las 10h16, y en virtud del cual pone en mi conocimiento que el Congreso Nacional discutió y aprobó el proyecto de "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de fomento". De conformidad con la facultad prevista en el artículo 153 de la Constitución Política de la República, presento a usted mi Objeción Parcial al referido proyecto, la misma que fundamento en los siguientes términos: Fundamentación a la Objeción del Artículo 3 del proyecto de Ley: El artículo 23, numeral 7 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará a las personas el derecho a disponer de servicios públicos de óptima calidad. Por otro lado, el artículo 242 del mismo cuerpo legal dispone que la organización y el funcionamiento de la economía responderán a los principios de eficiencia, solidaridad, sustentabilidad y calidad. En este contexto, siendo el Banco Nacional de Fomento una entidad financiera de derecho público, cuyo objetivo fundamental es estimular y acelerar el desarrollo socio-económico del país, no guarda coherencia con tal finalidad que en casos de emergencia se sometan las adquisiciones para la provisión agrícola, pesquera y de la pequeña industria y artesanía a trámites e informes pre contractuales que son largos y tortuosos. Las necesidades de la población en esta materia en casos de urgente necesidad deben ser atendidas en el menor tiempo posible; caso contrario, las demoras producirían graves estragos en esos sectores de la economía. Esto, sin perjuicio de las facultades que deben tomar los organismos de control de auditar y fiscalizar posteriormente los actos y contratos del Banco. Además, es indispensable ampliar los servicios crediticios del Banco a fin de llegar a todos los sectores marginales de la economía (como el de las pequeñas empresas acuícolas o de minería) y propender un desarrollo equilibrado de la sociedad ecuatoriana. De este modo, es necesario realizar precisiones a las funciones del Banco, a fin de cumplir con su finalidad y al mandato constitucional. Fundamentación a la Objeción del

Artículo 5 del Proyecto de la Ley. Para el buen funcionamiento del Banco, la satisfacción de las necesidades de la población y el cumplimiento de su finalidad, es necesario que éste pueda contratar corresponsalías con bancos del exterior.

Fundamentación a la Objeción del Artículo 8 del proyecto de ley: La letra g) del artículo se refiere a un solo sector de la artesanía, que es la Federación Nacional de Cámaras Artesanales del Ecuador, debiendo incluirse alternadamente la Federación Nacional de Artesanos Profesionales del Ecuador. Por otro lado, la letra h) hace mención a la Cámara de la Pequeña Industria, cuando la organización rectora de los pequeños industriales es la Federación Nacional de Cámaras de la Pequeña Industria del Ecuador. Finalmente, la letra i) incorpora a la Federación de Cámaras de Ganadería, cuando la organización nacional de los ganaderos del país es la Federación de Ganaderos del Ecuador. Adicionalmente, debe reformarse la disposición referente al quórum de instalación del Directorio, para que guarde coherencia con su nueva conformación.

Fundamentación a la Objeción del Artículo 9 del proyecto de ley: El numeral 3 del artículo 23 de la Constitución Política reconoce y garantiza a las personas la igualdad ante la ley, por ende, los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de posición económica. La prohibición de ser vocal del Directorio por tener llamamiento a juicio en algún proceso penal sólo procede si éste ha sido ejecutoriado y no se hubiera dictado sentencia condenatoria. En este mismo sentido, entre las prohibiciones para ser vocal del Directorio del Banco, no pueden considerarse los criterios subjetivos de la Junta Bancaria, cuyas atribuciones deben estar debidamente regladas, no debiendo quedar tal calificación a decisión discrecional de la referida junta. Además, no se deberá descalificar a un vocal por un acto discrecional de una institución financiera, como es el cierre de una cuenta.

Fundamentación a la Objeción del Artículo 11 del proyecto de Ley: Como expliqué en el

parágrafo anterior, las normas discrecionales expedidas por la Junta Bancaria no pueden ser una causal para que los vocales del Directorio del Banco sean removidos de sus cargos, en razón de que tales vocales asumen estas funciones cumpliendo con los requisitos que la propia ley establece al momento de su posesión, y esta circunstancia no puede ser alterada por una norma que expida la Junta Bancaria y que no esté contemplada en la ley. Fundamentación a la Objeción del Artículo 13 y 16 del proyecto de Ley: Por haberse aumentado el número de miembros del Directorio, debe incrementarse el quórum decisorio para elegir Gerente General, que debe ser de 5 miembros. Por igual razón, debe derogarse el primer inciso del artículo 21. Siendo el Banco Nacional de Fomento una entidad de derecho público con autonomía administrativa, y siendo el Gerente General nombrado por su Directorio, no corresponde a la Junta Bancaria establecer prohibiciones para el ejercicio del cargo. Además, debe suprimirse el último inciso del artículo 13, porque de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa el Gerente General debe ser un funcionario de libre nombramiento y remoción del Directorio. Fundamentación a la Objeción del Artículo 14 del proyecto de Ley: El Artículo 268 de la Constitución Política dispone que el Estado concederá crédito al sector agropecuario en condiciones preferentes; y el Artículo 253 establece que el Estado procurará mejores condiciones de participación del sector informal de bajos recursos, en el sistema económico nacional, a través de políticas específicas de crédito. Debe reformarse el artículo para que los créditos puedan llegar a quienes no tienen la propiedad de la tierra, a efectos de democratizarlo. Además, los recursos de la cuenta especial denominada "Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico-Tecnológico y de la Estabilización Fiscal", establecidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, deben estar destinados a líneas de crédito con intereses preferenciales al

financiamiento de los diversos proyectos productivos a través del Banco Nacional de Fomento, bajo los criterios de calificación que emita el propio Banco, y no a las generales establecidos a los demás sectores productivos, debido a que la actividad agrícola y acuícola está sujeta a factores externos como el cambio climático y las vicisitudes de la naturaleza, por ende, es justificable el tratamiento diferente del crédito a este sector de la economía, con respecto a los otros sectores productivos. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del Artículo 153 de Constitución Política de la República presento el siguiente texto alternativo a los artículos objetados: El Artículo 3 del proyecto de Ley deberá decir: "a) Otorgar crédito a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al fomento, producción y comercialización, preferentemente de actividades agropecuarias, acuícolas, mineras, artesanales, forestales, pesqueras y turísticas, promoviendo la pequeña y mediana empresa, así como la microempresa. g) Participar en la política nacional de estabilización de precios y colaborar con las entidades gubernamentales encargadas de la comercialización de productos de las actividades enunciadas en la literal a) de este artículo, para financiar las mismas. i) Incrementar la creación de pequeños almacenes o centros de comercialización de productos agropecuarios, así como financiar la importación de insumos que éstos realicen, para lo cual el Banco podrá otorgar subsidios. Para el fin establecido en este literal, se exceptúa de los informes previos de la Procuraduría General y la Contraloría General del Estado a los procedimientos contractuales que realice el Banco, en situaciones de emergencia, sin perjuicio de los controles y fiscalización posteriores que realicen dichas Instituciones". El Artículo 5 del proyecto de Ley deberá decir: "El Banco tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, en donde funcionará su Casa Matriz, la que tendrá jurisdicción nacional. Mantendrá sucursales en cada una de las

capitales de provincia y agencias en cada una de las cabeceras cantonales del país. El Directorio del Banco autorizará el establecimiento de otras sucursales, agencias u oficinas, dentro y fuera del territorio nacional, en donde estimare conveniente. Igualmente podrá, a través de su red de sucursales y agencias, suscribir convenios de intermediación financiera y crédito con las cooperativas rurales y agropecuarias, así como con las cajas rurales para que operen como ventanillas del Banco Nacional de Fomento, bajo su supervisión. El Banco podrá suscribir convenios de intermediación financiera con organismos e instituciones financieras nacionales y del exterior, y podrá contratar en forma directa corresponsalías con bancos del exterior". El Artículo 8 del proyecto de Ley deberá decir: "Artículo 12. El directorio de la entidad, estará integrado por los siguientes vocales: a) El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá; b) El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, o su delegado; c) El Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado; d) El Ministro de Turismo, o su delegado; e) El Ministro de Industrias y Competitividad, o su delegado; f) Un representante de la Federación de Cámaras de Agricultura; g) Un representante del sector artesanal; h) Un representante de la Federación Nacional de Cámaras de la Pequeña Industria del Ecuador; e, i) Un representante de la Federación de Ganaderos del Ecuador. La representación del sector artesanal será ejercida por un vocal principal y otro suplente, la cual se alternará cada año entre la Federación Nacional de Artesanos Profesionales del Ecuador y la Federación Nacional de Cámaras Artesanales del Ecuador. El Directorio tendrá quórum con la concurrencia de, por lo menos, cinco vocales. Los vocales designarán de entre sus miembros al vicepresidente, quien ejercerá esas funciones mientras mantenga la calidad de vocal. Los representantes corporativos durarán 2 años en sus funciones". El Artículo 9 del proyecto deberá decir: "Artículo 18, No podrán ser vocales del




HK

Directorio del Banco Nacional de Fomento: 1. Las personas que ejerzan representación de elección popular; 2. Los que se encuentren en mora, directa o indirectamente, con las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con sus subsidiarias o afiliadas en el país o en el exterior, al menos ciento ochenta días antes de su designación; 3. Los que registren cartera castigada en las instituciones del sistema financiero, inclusive en el Banco Nacional de Fomento, al menos ciento ochenta días antes de su designación; 4. Quienes hubieren sido destituidos de un cargo público por responsabilidad administrativa, civil o penal; 5. Quienes estuvieren vinculados por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial con el Gerente o Subgerente General; 6. Las personas que tengan auto de llamamiento a juicio ejecutoriado en procesos penales, a menos que haya obtenido sentencia absolutoria; y, 7. Los que registren multas pendientes de pago por cheques protestados". El Artículo 11 del proyecto deberá decir: "Artículo 20. Los vocales del Directorio serán removidos de sus cargos, cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o cuando se encuentren incurso en las prohibiciones establecidas en esta Ley y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". El Artículo 13 del proyecto deberá decir: "Artículo 33. El Gerente General será un funcionario de libre nombramiento y remoción elegido por el Directorio, para un período de cuatro años. Para su elección se requerirá un mínimo de cinco votos conformes; y, en forma previa a su posesión, requerirá la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para ser nombrado Gerente General se requiere ser ecuatoriano de nacimiento, en ejercicio de los derechos políticos, tener título profesional de tercer nivel otorgado en el país o en el extranjero, en administración, economía o finanzas, debidamente registrado en el CONESUP, y acreditar experiencia mínima de cinco años sea como administrador, director o

responsable de áreas de negocios y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en esta Ley y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". El Artículo 14 del proyecto de Ley deberá decir: "Artículo 53, Clases de crédito. Los créditos que otorgue el Banco serán: 1. Crédito para fomento, emprendimiento y desarrollo, destinado a las actividades productivas señaladas en la literal a) del artículo 3 de esta Ley; 2. Crédito comercial, destinado a personas naturales y jurídicas, cuyo financiamiento esté dirigido a las diversas actividades comerciales y de servicios, que demanden los sectores económicos del país; 3. Crédito de consumo, que se otorga a personas naturales que tengan por destino la adquisición de bienes de consumo o pagos de servicio, que generalmente se amortizan en función de cuotas periódicas y cuya fuente de repago es el ingreso del deudor; 4. Microcrédito, concedido a personas naturales o jurídicas, con garantía quirografaria, prendaria o hipotecaria o a un grupo de clientes con garantía solidaria, destinada a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercio o servicio cuya fuente principal de pago constituye el producto de las ventas o ingresos generado por dichas actividades. El Banco Nacional de Fomento determinará las garantías colaterales o prendarias a presentarse por parte del prestatario, así como de las personas naturales o jurídicas determinadas en la literal a) del artículo 3 de esta Ley; de las propietarias, arrendatarias o adjudicatarias; de quienes tuvieren certificados de posesión definitivos o provisionales concedidos por el INDA; y, de los posesionarios individuales o colectivos que comprobaren, mediante declaración juramentada protocolizada, haber estado en posesión de las tierras objeto de la inversión, por lo menos, cinco años ininterrumpidos antes de la solicitud del crédito; y, Excepcionalmente, el Directorio prescindirá de la garantía hipotecaria establecida en el Artículo 80 de la ley, si tuviera otras garantías sustitutivas que garanticen el crédito. 5. Las demás que

defina el Directorio del Banco Nacional de Fomento. Los créditos con recursos de la Cuenta Especial "Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico y Tecnológico y de la Estabilización Fiscal", se otorgarán obligatoriamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Para estos efectos, el Directorio del Banco Nacional de Fomento establecerá los criterios de calificación y de evaluación de riesgos para los beneficiarios de los créditos, que serán distintos a los establecidos para los prestatarios en general." El Artículo 16 del proyecto de Ley deberá decir: "Deróguense los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 129 y primer inciso del 21". Atentamente. Dios, Patria y Libertad.

Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". El informe de la Comisión es el siguiente: "Con oficio 260-CEPTFB-CN, la Comisión de lo Tributario y Fiscal y Bancario emite el siguiente informe: Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio número 1635-DGSP de 17 de septiembre del presente año, el señor Director General de Servicios Parlamentarios, solicita en su nombre, que la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, emita los correspondientes criterios sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento. La Comisión, conoció de la objeción parcial realizada por el señor Presidente Constitucional de la República, el mismo que hace objeciones a los artículos 3, 5, 8, 9, 11, 13, 16, y 14, estableciendo textos alternativos a los mismos. En lo que respecta a la objeción al artículo 3 del Proyecto, el Ejecutivo plantea agregar una literal, el 1) que no fue considerado ni aprobado por el Congreso, por lo que se sugiere como en casos análogos que el Congreso no se pronuncie ni por el allanamiento ni por el insístase y en lo que se





refiere al resto de la norma que es similar, esta Comisión sugiere que se allane el Parlamento a esta objeción parcial. Sobre el artículo 5 del Proyecto, el Ejecutivo plantea que se debe incorporar que el Banco Nacional de Fomento pueda contratar en forma directa corresponsalías con bancos del exterior, lo cual es positivo para una mejor administración financiera de la entidad. La Comisión considera conveniente esta objeción por lo que sugiere su allanamiento. La objeción parcial al artículo 8 del Proyecto que establece quienes son los miembros del Directorio del Banco Nacional de Fomento, modifica al representante de la Federación Nacional de Cámaras Artesanales del Ecuador, por un representante del sector artesanal; esto se da por cuanto coexisten la Federación Nacional de Cámaras y la Federación Nacional de Artesanos Profesionales del Ecuador. Es criterio del Ejecutivo la necesidad de incorporar a un representante de ese sector productivo en forma alternativa entre una y otra Federación. La Comisión concuerda con la objeción y acepta el allanarse al texto alternativo. La objeción parcial al artículo 9 del Proyecto considera que los criterios subjetivos de la Junta Bancaria para las prohibiciones para ser vocal del Directorio del Banco rompen el principio de igualdad ante la Ley y que no se puede descalificar a un vocal por un acto discrecional de una institución financiera como el cierre de una cuenta. En sí modifica el numeral 6, y elimina los numerales 7 y 9. La Comisión considera que el Congreso se debe allanar a esta objeción parcial. En lo que se refiere al artículo 11 del Proyecto bajo el mismo fundamento anterior de que no se debe considerar los criterios subjetivos de la Junta Bancaria elimina la frase "o en las normas expedidas por la Junta Bancaria". La objeción guarda coherencia por lo que esta Comisión sugiere que el Congreso se allane a la misma. La objeción parcial a los artículos 13 y 16 del Proyecto indica que por haberse incrementado el número de miembros del Directorio debe incrementarse el quórum decisorio para elegir

Gerente General. De igual manera indica que no corresponde a la Junta Bancaria establecer prohibiciones para el ejercicio del cargo de Gerente; y, que debe suprimirse el último inciso del artículo 13 por cuanto el Gerente General debe ser un funcionario de libre nombramiento y remoción del Directorio de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. En lo que respecta al artículo 16 incluye en las derogatorias al inciso primero del artículo 21 de la Ley. La Comisión considera que el Congreso Nacional debe allanarse a esta objeción y acoger los textos alternativos. Por último, la objeción al artículo 14 referente a las clases de créditos, se hace las siguientes inclusiones: en el numeral 1, se incorpora luego de la palabra "fomento", la palabra "emprendimiento" y en lo referente al último inciso en lo que respecta a la cuenta CEREPS, se añade lo siguiente: "Para estos efectos, el Directorio del Banco Nacional de Fomento establecerá los criterios de calificación y de evaluación de riesgos para los beneficiarios de los créditos, que serán distintos a los establecidos para los prestatarios en general". Por lo que se sugiere el allanamiento a esta objeción parcial y su texto alternativo. Atentamente, Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Suscriben el presente informe los señores diputados: Jorge Sánchez Armijos, Presidente. Nilton Díaz Palma, Vicepresidente. Los señores vocales: Diana Atamaint Wanputsar. Bruno Poggi Guillem. Germán Altamirano Camino". Hasta ahí el texto de la objeción parcial y el informe de la Comisión, respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento. Adicionalmente se ha repartido a los señores diputados, un cuadro que resume los criterios y sugerencias propuestos por la Comisión, para el trámite de este proyecto de Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tiene la palabra el

diputado Jorge Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, colegas diputados: En verdad, como dice el informe, realmente el veto mejora la propuesta legislativa, más en temas de forma que en temas de fondo, de concepto y de fondo. Nosotros no tenemos ningún problema en plantear el allánase a la propuesta presidencial, con excepción de un tema, de un tema que sí nos ha preocupado, porque no puede quedar precedentes en esta sala y en este Congreso, de violentar la Constitución de la República, dado que el señor Presidente de la República, en lo que tiene que ver al artículo 3 de la propuesta del Congreso, no fue considerado en el Congreso el facultar al Banco Nacional de Fomento a crear almacén para vender insumos; ese tema no fue tratado aquí en el proyecto aprobado por el Congreso. Y el artículo 153 es clarísimo, de esto hay precedentes en el Parlamento ecuatoriano, y no podríamos nosotros ser la excepción, para no observar rigurosamente la aplicación del artículo 153, que dice, señor Presidente, si me permite leer el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. "Aprobado el proyecto, el Congreso lo enviará inmediatamente al Presidente de la República para que lo sancione u objete". Aprobado el proyecto, el Presidente se pronuncia sobre el proyecto aprobado por el Congreso, y en ese proyecto aprobado por el Congreso, no hay ninguna disposición que le faculte al Banco Nacional de Fomento a implementar almacenes de insumos, por ejemplo. De tal manera que, esa es una observación de fondo que como Comisión de Presupuesto hemos formulado al Pleno del Parlamento ecuatoriano. En el resto, nos parece a nosotros que complementa la propuesta legislativa y mejora la propuesta legislativa. Tal es el caso, en el artículo 5, que determina

la facultad para crear sucursales en el exterior o para firmar convenios en el exterior. Aquí lo que le agrega el Presidente de la República en el artículo 5, es que en forma directa pueda crear corresponsalías con bancos del exterior, al propio Banco Nacional de Fomento. Es decir, le enriquece yo creo, en forma muy positiva, la propuesta legislativa. En el tema del artículo 8, fue una tesis que la debatimos aquí en el Pleno. Decía la "Federación de Artesanos", era la Junta de Defensa del Artesano, siempre defendía el hecho que debía ser del sector artesanal del país, porque los artesanos están agrupados en diferentes instancias a nivel nacional. De tal manera que, lo que ahí está vetando justamente, es que debe ser el sector artesanal del país. Nos parece absolutamente correcto. Entiendo que en el reglamento pueden posibilitar alternar, un año la Federación Nacional, otro año la Junta de Defensa del Artesano. En el artículo 9, se vincula las prohibiciones para ser vocal del Directorio del Banco Nacional de Fomento. Tanto ese como en el 11, lo que tiene que ver es con las prohibiciones para ser Director del Banco Nacional de Fomento, y en este caso nosotros creemos conveniente que no debe ser el criterio subjetivo de la Junta Bancaria. Lo único que hace el Presidente de la República, es señalar que no está de acuerdo que sea la Junta Bancaria la que en un momento dado determine criterios para la remoción de los vocales del Directorio Nacional de Fomento, como también el tema del Gerente General, es de libre nombramiento y remoción, de parte del Directorio del Banco Nacional de Fomento y nada más. De tal manera que estaríamos absolutamente de acuerdo. Por último, en el artículo 14, respecto al crédito con la fuente de financiamiento CEREP. Los CEREP tienen una ley clara y específica en este país, de tal manera que tienen que sujetarse a lo que dice la ley que crea los CEREP, que fue la reformatoria a la Ley de Transparencia Fiscal y Responsabilidad. De tal manera que, este tratamiento, estos créditos con los CEREP deben tener un tratamiento especial por

parte del Directorio Nacional del Banco Nacional de Fomento. Por eso, la Comisión ha propuesto al Pleno del Parlamento ecuatoriano allanarnos a cada una de las objeciones parciales del señor Presidente de la República. Por ello, señor Presidente, me permito mocionar, que usted someta a consideración del Pleno del Congreso Nacional, el allanamiento a cada uno de los artículos en donde el señor Presidente los veta parcialmente. Gracias, señor Presidente, queda en pie la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, existe una moción presentada por el diputado Jorge Sánchez. Señor Secretario, dé lectura, y en vista que no hay más intervenciones de los señores diputados, sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción del diputado Sánchez, es que el Congreso se allane a las objeciones parciales presentadas por el Presidente de la República, a excepción de la letra 1) del artículo 3, por no haber sido parte del proyecto aprobado. Repito, con su autorización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción del diputado Sánchez, consiste en que el Congreso se allane al veto parcial del Presidente de la República, a excepción de la letra 1) del artículo 3, por cuanto no fue parte del proyecto aprobado.-----

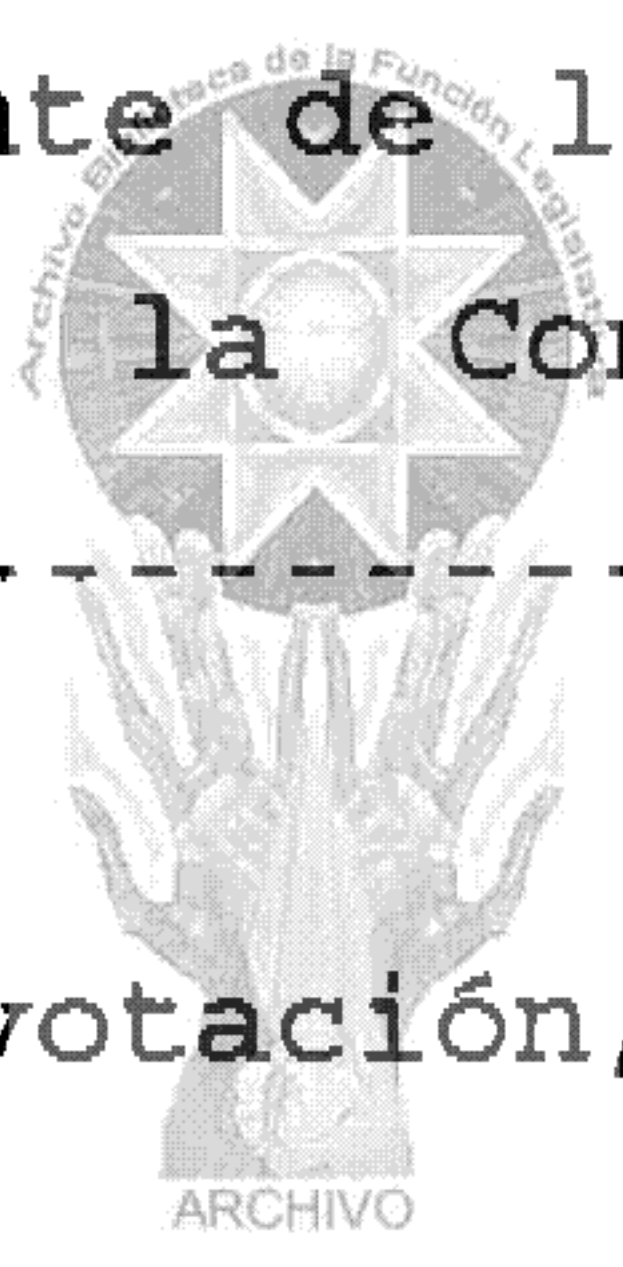
EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, primero los allanamientos. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el allanamiento de todos los artículos, a excepción de lo propuesto por el diputado Sánchez, dignense levantar la mano.

Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Setenta y nueve votos a favor del allanamiento, de ochenta y dos señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el allanamiento. Tome votación, señor Secretario, sobre la exclusión de la literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción del diputado Jorge Sánchez, en el sentido de que la objeción a la que se refiere a la literal 1) del artículo 3, el Congreso no puede ni allanarse ni insistir, y por lo tanto no será objeto del texto que va a ser remitido al Registro Oficial, por cuanto dicho texto no formó parte del texto aprobado por el Congreso y remitido a la sanción del señor Presidente de la República, de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política de la República.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del diputado Sánchez, que ha sido explicada, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Ochenta votos a favor de la moción del diputado Sánchez, respecto a la literal 1) del artículo 3, de ochenta y dos señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado. Dé el trámite que corresponde por ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así se hará, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado". Hasta aquí el contenido del punto 2, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Existe un oficio enviado por el economista Rafael Correa, Presidente de la República del Ecuador, relacionado con este tema. Dé lectura, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio número T. 848 SGJ-07-02548. Quito, 15 de Octubre de 2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política de la República, le informo a usted que delego a los señores economista Santiago León Abad, Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y Abogado Andrés Martínez Landívar, Miembro del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para que participe en el debate que se llevará a cabo en el Congreso Nacional, a efectos de examinar la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas remitido al Congreso Nacional mediante oficio T.848-SGJ-07-02316 del 19 de septiembre de 2007. Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el oficio del Presidente de la República, señor Presidente del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Delego al diputado Jimmy Jairala y al diputado Fernando Vincés... Punto de

orden, diputado Diego Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente: Quisiera preguntar si es obligatorio aceptar esa presencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor. Dé lectura al artículo respectivo, para conocimiento del diputado Ordóñez, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 171. Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes: 4. Participar en el proceso de formación y promulgación de las leyes, en la forma prevista en esta Constitución". Artículo 149 de la Constitución: "Quienes presenten un proyecto de ley de conformidad con estas disposiciones, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado que para el caso acrediten. Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas para participar en los debates". Hasta aquí, señor Presidente, las disposiciones constitucionales sobre el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Insisto, delego al diputado Jimmy Jairala y al diputado Fernando Vinces, para que acompañen a los funcionarios a ingresar a este Pleno. Les ruego, por favor, a los señores de las barras altas, comportarse; caso contrario, me veré obligado a desalojarlos. Con mucho respeto les pido tranquilidad y que permitan que el debate se lleve a cabo sin ningún inconveniente. Señor Secretario, dé lectura al veto y al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio número T.848.SGJ.2007-02316. Quito, 19 de Septiembre de 2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Contesto su



oficio número 02339-PCN del 13 de Septiembre de 2007, recibido en la Presidencia de la República el mismo día, a las 16h07, y en virtud del cual pone en mi conocimiento que el Honorable Congreso Nacional discutió y aprobó el proyecto de "Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado". De conformidad con la facultad prevista en el artículo 153 de la Constitución Política de la República, presento a usted mi Objeción Parcial al referido proyecto, la cual fundamento en los siguientes términos:

Fundamentación de la Objeción al artículo 7 del proyecto de Ley: Con motivo de la definición de aforo que consta en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de Aduanas que se reforma, se ha omitido indicar que es la administración aduanera la facultada a efectuar este acto de determinación. Nos permitimos, en tal virtud, introducir una puntualización en este sentido. En el tercer inciso del referido artículo 46 se establece la obligación de contar con sistemas tecnológicos de rayos X para el control de mercancías y productos que ingresen al país o se exporten. El contenido de esta disposición debe ser más exacta, particularmente en cuanto a la pertinencia, oportunidad, y circunstancias dentro de las cuales procederá el uso de dicha tecnología. Con ese fin, en el texto alternativo se propone la utilización de sistemas tecnológicos de escaneo de rayos X o similares, cuya utilización, por parte de la CAE, no debe necesariamente tener lugar en todos los aforos. Adicionalmente, se prevé la aplicación de esta tecnología incluso como acto previo al aforo físico. En el mismo artículo se confiere al Ministerio Público, además de la Administración Aduanera, la facultad de efectuar aforos físicos. Consideramos que las atribuciones de uno u otro órgano se encuentran delimitadas por las leyes que las regulan. En efecto, el Ministerio Público no tiene impedimento alguno para investigar los hechos relacionados con los delitos aduaneros, sin tener que recurrir a un aforo, que

es un acto exclusivo de los órganos aduaneros. Por último, la reforma al artículo 46 dispone que los costos por la concesión de los servicios de aforo físico sean asumidos exclusivamente por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Al respecto, es necesario puntualizar que los modelos económicos de una concesión en una entidad autónoma, como es la citada institución, deben ser determinados por sus órganos directivos o de administración, de conformidad con su Ley y regulaciones pertinentes. Fundamentación de la Objeción al Artículo 8 del proyecto de Ley. Este artículo introduce, a continuación del artículo 54 de la Ley Orgánica de Aduanas, una disposición que norma el control aduanero, distinguiéndose, en este concepto, el control anterior, el concurrente, y el posterior. El primer inciso del artículo contiene definiciones generales sobre el control aduanero. A este propósito, es preciso considerar que aquel debe extenderse respecto del ingreso y salida de mercancías de las zonas francas y de las cuentas bancarias de los operadores comerciales. Este régimen de excepción, en ocasiones, se ha prestado para la introducción ilícita de mercadería, su ocultamiento, y, en general, la participación en delitos aduaneros, por lo cual es pertinente y conveniente que estos controles se practiquen también respecto del citado régimen de zonas francas. El último párrafo de este artículo dispone que el control posterior tendrá lugar en forma obligatoria y coordinada entre la CAE y el SRI. Cabe, al respecto, modificar esta facultad, de modo que la gestión coordinada entre dichas instituciones tenga lugar cuando una de las dos así lo requiera. De este modo, se ahorrarán recursos al evitar la intervención innecesaria de cualquiera de ellas, en determinados casos. Fundamentación de la Objeción al Artículo 9 del proyecto de Ley: La reforma aprobada por el Congreso Nacional sanciona la falsa declaración aduanera con la pena prevista para la falsedad de instrumentos públicos, reforma que juzgamos conveniente. Sin embargo, con el fin de acortar los tiempos para la sanción de este delito, es

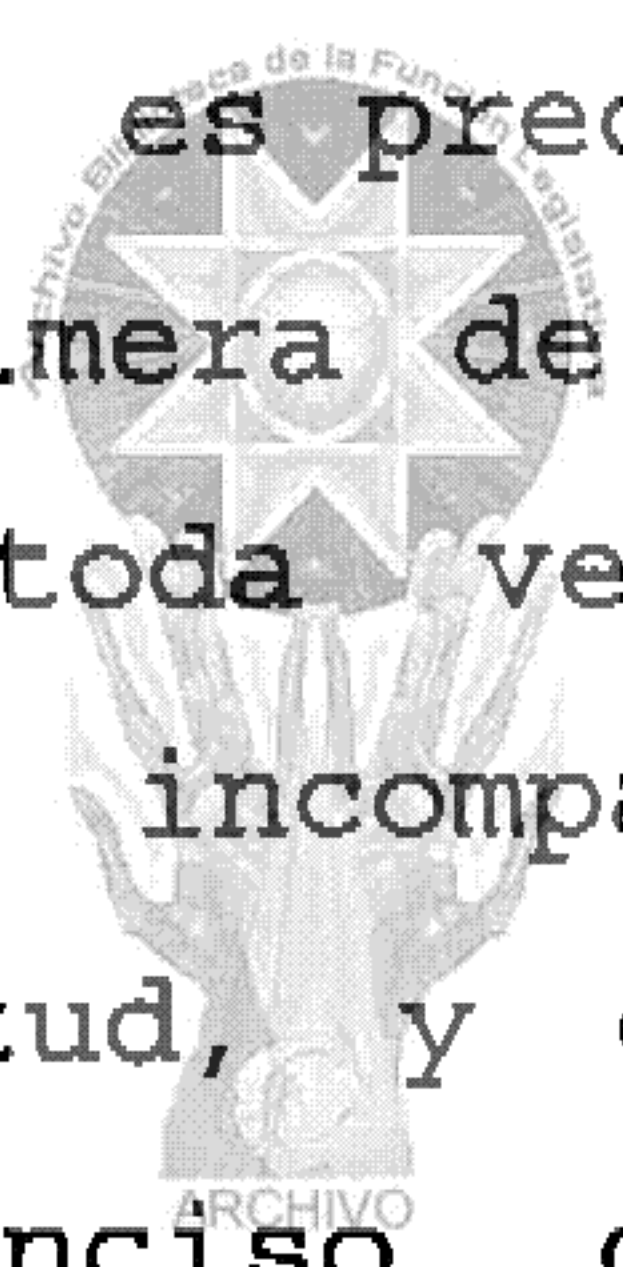
necesario modificar el texto de manera que para el juzgamiento de este delito no se requiera la declaratoria prejudicial de falsedad instrumental en la vía civil, prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil. Fundamentación de la Objeción al Artículo 12 del proyecto de Ley: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 436 de 22 de junio de 2007, compete al Ministerio de Industrias y Competitividad, entre otras facultades, las de formular las políticas de comercio interno y promoción comercial nacional; planificar, evaluar, dirigir, y, en lo que corresponda, ejecutar la política de fomento productivo y comercial orientado a las exportaciones; planificar, evaluar y dirigir, y en lo que corresponda, ejecutar la regulación de los procedimientos de importación y exportación y demás operaciones de comercio exterior, entre otras, que tienen relación al tema aduanero. Por el contrario, de conformidad con este mismo Decreto Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración compete planificar, dirigir y ejecutar la política comercial que corresponda a la política exterior y las relaciones internacionales, tales como, negociaciones internacionales de acuerdos bilaterales, subregionales, regionales, biregionales, extracontinentales y multilaterales, acorde a los lineamientos del COMEXI, entre otros. Conforme a las regulaciones vigentes en la actualidad, debería ser el Ministro de Industrias y Competitividad quien forme parte del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en razón de la materia de su competencia, como se ha explicado en los párrafos precedentes. Sin embargo, con la sola expedición de un Decreto Ejecutivo, dicha materia puede pasar a la competencia de otra cartera de Estado, en cuyo caso debería ser el titular de esta otra cartera el que asuma la vocalía del Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Por estos motivos, el texto alternativo propone que el segundo vocal del Directorio sea el Ministro de Estado designado por el Presidente de la República, en función de las competencias

que éste le haya asignado. Finalmente, las Cámaras de la Producción, por no ser parte del Estado, no deben tener derecho a voto en el Directorio. Fundamentación de la Objeción al Artículo 13 el proyecto de Ley: La reforma al artículo 116 establece la obligatoriedad de mantener en la página Web de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, toda información relativa al comercio exterior, con arreglo a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este derecho ciudadano a acceder a la referida información no puede considerarse indiscriminado. Por el contrario, su ejercicio debe sujetarse a otras normas que protegen la información confidencial. En tal virtud, se hace necesario en esta disposición hacer referencia a las normas de la Ley de Propiedad Intelectual que protegen y regulan la información no divulgada. Fundamentación de la Objeción al Capítulo Segundo del proyecto de Ley, Artículo 17: La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 34, del 13 de marzo de 2000, introdujo una reforma al artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado. En esta disposición queda determinado el régimen monetario ecuatoriano bajo el principio de plena circulación de divisas y su libre transferabilidad. La sustitución del artículo 44 de la Ley de Régimen Monetario -el cual no regulaba la circulación de capitales sino que normaba principalmente el visto bueno que los importadores y exportadores debían obtener en el Banco Central del Ecuador- por una disposición que faculta a esta institución a regular los flujos monetarios mediante la adopción de políticas y mecanismos distintos a la política arancelaria contraviene el principio fundamental del régimen monetario ecuatoriano, definido por el citado artículo 1 de la materia. Adicionalmente, la reforma aprobada por el Congreso legisla sobre materia totalmente distinta de la aduanera, que es el objeto básico de esta reforma. Cabe precisar que el artículo 44 de la citada ley contiene, antes de la reforma

aprobada por el Congreso, idéntico texto que el numeral 1 del artículo 125 de la Ley Orgánica de Aduanas, el cual sí ha sido suprimido. Por estos motivos, se propone un texto alternativo al artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen Monetario, que lejos de facultar al Banco Central del Ecuador a normar y restringir los flujos de capitales, lo autorice a solicitar al Consejo del Comercio Exterior e Inversiones-COMEXI, la adopción de políticas de comercio exterior permitidas por las leyes vigentes, en función de la situación de la balanza de pagos y otros indicadores económicos. Fundamentación de la Objeción a la Disposición Transitoria Primera del Proyecto de Ley: En el inciso segundo del artículo 4, de la Ley Orgánica de Aduanas dispone que los servicios aduaneros comprendan el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria entre otras. De su parte, el inciso tercero del citado artículo autoriza a que tales servicios puedan ser prestados por el sector privado a través de cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Modernización del Estado. La disposición aprobada por el Congreso Nacional ordena la cesación del servicio de verificación en origen de manera inmediata, lo cual se considera que podría acarrear en la propia Aduana algún tipo de complicación de índole operativo. Por otra parte, no luce razonable la terminación súbita del contrato de concesión, lo cual evidentemente perjudicaría al inversionista privado. En tal virtud, la propuesta alternativa considera un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la Ley para la permanencia del régimen de verificación en origen. Fundamentación de la Objeción a la Disposición Transitoria Segunda del proyecto de Ley: Limitar a que el proceso de contratación de los equipos de rayos X se sujete a una licitación internacional significaría restringir el proceso a una sola de las modalidades previstas por las leyes, la cual se menciona en la Ley de Modernización del Estado. Por tal motivo, se propone, primeramente, que sea el Directorio de la Corporación

Aduanera Ecuatoriana quien determine si la provisión de los equipos tendrá lugar por adquisición, o por cualquier otra forma permitida por las leyes ecuatorianas; incluida la concesión de su servicio; y, adicionalmente, que sea asimismo el Directorio quien defina, de acuerdo a los términos de referencia y a las figuras legales, disponibles cuál de ellas es la mas adecuada para la puesta en funcionamiento de los equipos. Por otro lado, el plazo de 90 días que esa disposición confiere a la Corporación Aduanera Ecuatoriana para convocar a una licitación resulta excesivamente corto, si se tienen en cuenta los lentos que suelen ser los procesos precontractuales en la Función Pública. Por este motivo, consideramos como razonable un plazo de ciento cincuenta días.

Fundamentación de la Objeción a la Disposición Derogatoria: En la disposición derogatoria, es preciso agregar la supresión de la Disposición General Primera de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, toda vez que ésta contiene aún regulaciones que resultan incompatibles con la reforma al artículo 46. En tal virtud, y de conformidad con lo que dispone el penúltimo inciso del artículo 153 de la Constitución Política de la República, propongo el siguiente texto alternativo a los artículos objetados: El artículo 7 del proyecto de Ley deberá decir: "Artículo 7. Sustitúyase el artículo 46, por el siguiente: "Artículo 46. Aforo. Aforo es el acto administrativo de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera que consiste en la verificación física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía. Los aforos físicos se realizarán por parte de la Administración Aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas y se efectuarán en destino sobre la base de perfiles de riesgos, que serán determinados conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en base a las prácticas y normativa internacional. Como parte del aforo físico, o como acto



previo, la CAE podrá utilizar sistemas tecnológicos de escaneo, rayos X o similares, para el control de mercancías y productos que ingresen al país o que se exporten. El perfil de riesgo estará compuesto de un conjunto de variables relacionadas con las operaciones de comercio exterior y que permitan identificar el nivel de riesgo de las transacciones de importación a cualquier régimen aduanero. Las empresas contratadas o concesionadas serán responsables solidarias con el importador respecto de las obligaciones tributarias generadas por la importación de mercancías sujetas a su control, así como por las multas que se le impongan, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, las cuales no podrán ser limitadas por el contrato. El aforo físico en destino se efectuará obligatoriamente, en los siguientes casos: a) Cuando, como resultado de la aplicación del sistema de perfiles de riesgo resulte seleccionado para el aforo; b) Cuando así lo resuelva la Administración Aduanera, por existir indicios de delito aduanero; c) Cuando lo solicite el declarante; d) Cuando sea la primera vez que un importador presenta una declaración aduanera, o si el importador no ha realizado importaciones durante los dieciocho meses previos a la importación actual; e) Cuando no exista antecedentes de importación de una mercancía particular; f) Cuando el declarante no acepte las observaciones formuladas por la Aduana a su declaración; y, g) Cuando se determine a través del proceso de selección aleatoria, el mismo que no será superior al 5% del total de las declaraciones presentadas en el mes. El Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, dictará la normativa que regule los aforos físicos y documentales y sus costos". El artículo 8 del proyecto de Ley deberá decir: "Artículo 8. A continuación del artículo 54, agréguese el siguiente: "Artículo innumerado El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte

hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las zonas francas, por cualquier motivo. Así mismo, se ejercerá el control aduanero sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren y salgan del Ecuador. El control aduanero se realizará en las siguientes fases de conformidad con la normativa internacional establecida para el efecto: control anterior, control concurrente y control posterior. Cuando una de las dos instituciones así lo requiera, el control posterior se realizará mediante acciones coordinadas entre la Corporación Aduanera Ecuatoriana y el Servicio de Rentas Internas. Para estos efectos, la Corporación Aduanera Ecuatoriana podrá solicitar información a la Superintendencia de Bancos respecto de las cuentas bancarias de los importadores y exportadores sin las restricciones de sigilo bancario". El artículo 9 del proyecto deberá decir: "Artículo 9. En el artículo 83, al final de la letra j), agrega lo siguiente: "...la falsa declaración aduanera respecto del tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia de las mercancías, cuando la diferencia de los tributos causados exceda del diez por ciento, será sancionada con la pena establecida para el delito de falsedad de instrumentos públicos, de conformidad con el Código Penal, en cuyo caso no se requerirá declaratoria judicial previa en materia civil para el ejercicio de la acción penal prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil". El artículo 12 del proyecto deberá decir: "Artículo 12. Sustitúyase las letras "c" y "d" del artículo 106, por los siguientes: "c) El Ministro del ramo, designado para el efecto por el Presidente de la República en función de su competencia, quien podrá actuar por medio de un delegado; d) Un delegado de las Cámaras de la Producción quien no tendrá derecho a voto pero sí a voz". El artículo 13 del proyecto deberá decir: "Artículo 13. Sustitúyese el artículo 116 por el siguiente: "Artículo 116. Información Pública. Toda información relativa al comercio



exterior procesada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana será publicada de manera gratuita y sin otras restricciones que las contempladas en el Capítulo VII del Libro II de la Ley de Propiedad Intelectual, en la página Web de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y podrá ser consultada sin prohibiciones, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Corporación Aduanera Ecuatoriana, remitirá diariamente al Banco Central del Ecuador toda la información sobre importaciones y exportaciones realizadas para fines estadísticos". El artículo 17 del proyecto deberá decir: "Artículo 17. Sustitúyase el artículo 44 de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, por el siguiente: "Artículo 44. El Directorio del Banco Central del Ecuador podrá solicitar al Consejo del Comercio Exterior e Inversiones-COMEXI, la adopción de políticas de comercio exterior permitidas por las leyes y convenios internacionales, en función de la situación de la balanza de pagos y otros indicadores económicos". La Disposición Transitoria Primera deberá decir: "Primera. Las empresas verificadoras que actualmente prestan el servicio de verificación en origen prestarán el servicio hasta dentro de noventa días de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, sin prórroga de ninguna naturaleza". La Disposición Transitoria Segunda deberá decir: "Segunda. Con el fin de cumplir con la reforma al artículo 46 de la Ley Orgánica de Aduanas introducida por esta Ley, la Corporación Aduanera Ecuatoriana pondrá en funcionamiento los equipos a los que se refiere dicha disposición con el fin de controlar o aforar las mercancías y productos que ingresen al país o se exporten por cualquier vía, en los distritos aduaneros en donde se justifique. La modalidad de contratación del servicio, o de adquisición de los equipos, será la que determine el Directorio de conformidad con la Ley de Contratación Pública y la Ley de Modernización del Estado, y la convocatoria a

concurso o licitación deberá publicarse en el plazo no mayor de 150 días desde la promulgación de esta Ley". La Derogatoria deberá decir: "Derogatoria. Derogase expresamente el numeral 1 del artículo 125 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y en general todas las disposiciones que se pongan a esta Ley, así como la Disposición General Primera de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 181 del 30 de abril de 1999". Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado. Presidente Constitucional de la República". El informe, de la Comisión, tiene el siguiente contenido: "Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Quito, 25 de septiembre del 2007. Oficio número 259-CEPTFB-CN. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 1672 DGSP de 17 de septiembre del presente año, el señor Director General de Servicios Parlamentarios, Pablo Santillán Paredes, solicita en su nombre, a la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, los criterios sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. La Comisión, conoció de la objeción parcial realizada por el señor Presidente Constitucional de la República, el mismo que hace objeciones al artículo 7, al artículo 8, al artículo 12, al artículo 13, al artículo 17, a las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda y a la Disposición derogatoria, estableciendo textos alternativos a los mismos. En lo que respecta a la objeción al artículo 7 del proyecto, el Ejecutivo plantea mejorar la redacción de la norma referente al Aforo, proponiendo la utilización de sistemas tecnológicos de escaneo, de rayos X o similares, cuya utilización, por parte de la CAE, no debe necesariamente tener lugar en todos los aforos, previendo la aplicación de esta tecnología incluso como acto previo al aforo físico. Se

elimina la facultad de establecer el aforo por parte del Ministerio Público, la misma que es propia de la Administración Aduanera, así como se elimina también la obligatoriedad que la CAE asuma los costos de los servicios de aforo físico, cuando éstos deben ser determinados por sus órganos directivos o de administración. Esta Comisión sugiere que se allane el Parlamento a esta objeción parcial. Sobre el artículo 8 del proyecto, que norma sobre el control aduanero, se propone por parte del Ejecutivo que el control posterior tendrá lugar en forma obligatoria y coordinada entre la CAE y el SRI y que la CAE pueda solicitar a la Superintendencia de Bancos información respecto de las cuentas bancarias de los importadores y exportadores sin las restricciones del sigilo bancario. La Comisión considera conveniente esta objeción por lo que sugiere su allanamiento al texto alternativo propuesto por el Presidente Constitucional de la República. La objeción parcial al artículo 9 del proyecto que reforma la literal j) del artículo 83 de la Codificación a la ley Orgánica de Aduanas busca tipificar la falsa declaración aduanera, la misma que será sancionada con las penas para el delito de falsedad de instrumentos públicos, para cuyo efecto no se requerirá de la prejudicialidad de la declaratoria de falsedad por parte de un Juez de lo Civil. La Comisión considera esta inclusión como un aporte válido del Ejecutivo por lo que sugiere el allanamiento; sin embargo, cabe resaltar que la falsedad aduanera en los documentos como son la factura, el flete o carta de porte y la póliza de seguro, no son instrumentos públicos sino privados, y la sanción era para los declarantes no para los funcionarios públicos. La objeción parcial al artículo 12 del proyecto que reforma la literal c) del artículo 106 de la Codificación a la Ley Orgánica de Aduanas, extiende a reformar la literal d) del citado artículo que no fuera aprobado por el Congreso Nacional, por lo que la Comisión como en casos anteriores sugiere que el Congreso se allane a la propuesta del Ejecutivo en lo que respecta a la

literal c) y que en el caso de la literal d), el Congreso Nacional resuelva, mediante resolución no pronunciarse ni por el allanamiento ni por el insístase ya que no fue objeto del texto aprobado por el Congreso Nacional y no puede ser parte de la objeción parcial. En lo que se refiere al artículo 13 del proyecto, que reforma al artículo 116 de la Codificación a la Ley Orgánica de Aduanas, se busca una mejor redacción al establecer la obligatoriedad de mantener en la página WEB de la CAE toda información relativa al comercio exterior concomitante con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sin más restricciones que las contempladas en la ley de Propiedad Intelectual sobre información confidencial. La objeción guarda coherencia con el ordenamiento jurídico por lo que esta Comisión sugiere que el Congreso se allane a la misma. La objeción parcial al artículo 17 del Proyecto que reforma al artículo 44 de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, establece que el Directorio del Banco Central del Ecuador podrá solicitar al COMEXI la adopción de políticas de comercio exterior en función de la situación de la balanza de pagos y otros indicadores. Esta propuesta subordina al ente establecido en la Constitución Política de la República, como regulador de la política cambiaria, financiera y monetaria cual es el Banco Central del Ecuador a uno de menor jerarquía. El criterio técnico sugiere insistir en la propuesta aprobada por el Congreso. La objeción parcial a la Disposición Transitoria Primera, el Ejecutivo establece como alternativa que las empresas verificadoras que actualmente prestan el servicio de verificación en origen lo continuarán realizando hasta dentro de noventa días de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, sin prórroga de ninguna naturaleza. Con ello se da una transición para la puesta en práctica de los perfiles de riesgo para el aforo físico. En la fundamentación de esta objeción parcial, dice que "la disposición aprobada por el Congreso Nacional... no luce

razonable la terminación súbita del contrato de concesión, lo cual evidentemente perjudicaría al inversionista privado". Tanto en la Comisión como en el Congreso el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana indicó que no existía contrato alguno y que solo había decisiones del Directorio de la CAE que prorrogaban a las Verificadoras. La Comisión sugiere el allanamiento a la objeción parcial y al texto alternativo. La objeción a la Disposición Transitoria Segunda se basa en que limitar a que el proceso de contratación de los equipos de rayos X se sujete a una licitación internacional significaría restringir el proceso a una sola de las modalidades previstas en la Ley, la concesión, y no a otras; por ello considera que sea el Directorio de la CAE quien defina cual es la más conveniente. La Propuesta es coherente con la objeción al artículo 7 del proyecto por lo que se sugiere que se allanen a esta iniciativa. Por último, la objeción a la Disposición General para suprimir la Derogatoria a la Disposición General Primera de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial 181 de 30 de abril de 1999, ya que la misma consta en la nueva normativa del texto del artículo 7 del proyecto que reforma el artículo 46 de la Codificación a la Ley Orgánica de Aduanas. Por lo que se sugiere el allanamiento a esta objeción parcial. Atentamente. Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Honorables: Jorge Sánchez Armijos, Presidente. Nilton Díaz Palma, Vicepresidente. Diana Atamaint Wanputsar, vocal. Bruno Poggi Guillem, Vocal. Germán Altamirano Camino, Vocal. Jaime Estrada Bonilla, Vocal". Hasta aquí el contenido del Informe de la Comisión, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO OSWALDO BURNEO CASTILLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el diputado Rubén Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Durante mi vida política he acostumbrado a hablar con la verdad, nunca mentirle al pueblo, y quizás por eso por cuatro oportunidades le he representado a mi ciudad. "La verdad ante todo, la verdad nos hará libres", dijo San Martín. Y por ello, cuando aquí en el recinto de la soberanía nacional se trataba en segundo debate la Ley Reformativa de la Ley de Aduanas, manifesté, dije, y le hice dos o tres preguntas al señor Gerente General de las Aduanas, y le manifesté que dependía de aquellas respuestas para que tome una resolución el Congreso Nacional. Dije que de esas respuestas dependía el que, como ha sido norma del Congreso, aprobemos una ley constitucional. Cuando pregunté ¿si habían contratos entre las verificadoras y la CAE? Se me contestó que "no habían". Esto no lo digo yo solamente, lo dicen las actas a las que me remito, y dice el informe de la Comisión Especializada, cuando dice: "Tanto en la Comisión como en el Congreso, el Gerente General de la CAE indicó que no existía contrato alguno y que no sólo habían decisiones del Directorio de la CAE que prorrogaban a las verificadoras". Siempre con la verdad y siempre con documentos. Resolución del 8 de noviembre del 2005, que autoriza a la asociación Bureau Veritas, el servicio de verificación en origen, por período de cuatro años, terminaría el 8 de noviembre del 2009. Resolución del 8 de noviembre del 2005, que autoriza a Cotecna Inspección S.A., por cuatro años, resolución del Directorio de la CAE, de 8 de noviembre del 2005, autoriza a Intertec Internacional Limited, para la prestación de servicios de verificación en origen, por cuatro años. En virtud de estas resoluciones, se han elevado a escrituras, en cada caso, los contratos, cuyo objeto es la prestación de servicios de verificación en origen de la mercadería que se importa al Ecuador. Como hay que presentar

documentos, aquí están las resoluciones. Como hay que hablar con documentos, aquí están los contratos, elevados a la categoría de escritura pública, en diversas notarías de la ciudad de Guayaquil. Nuevamente hablo con la verdad y hablo con documentos. Lo que dije en días anteriores, lo que dije ayer es verdad, el señor Gerente de la CAE indujo al Congreso a cometer un error. Si el señor Gerente habría dicho, sí hay contratos con las verificadoras, si el señor Gerente habría dicho, la CAE no está en capacidad de realizar todo el proceso de importaciones y exportaciones, se habría hablado con la verdad, pues otra habría sido la acción de los diputados, y al menos la mía, habría votado a favor de la Primera Disposición Transitoria, en la cual se decía por parte del Presidente de la República, que se respeten los dos años de las verificadoras. Pero el señor Presidente también nos quiso inducir al error, y no solamente cuando envió el proyecto de Ley, sino cuando nos envía el veto, también nos quiere inducir al error, al Congreso Nacional. Voy a demostrar por qué nos está induciendo a un error, voy a manifestar jurídicamente aquello. El señor Presidente de la República, al decir y al comentar por qué manda el veto, cambiando radicalmente de posición. En el proyecto original, dice "dos años". Nosotros remitimos, por su culpa y por haberle mentido al Congreso Nacional, y porque le mintió al Congreso Nacional, le mintió al pueblo ecuatoriano y las sonrisas no son más que un ejemplo al país, las risas hacia el diputado Rubén Terán, no las acepto, y menos cuando son sonrisas burlonas. Hablo con la verdad, porque eso es lo que he aprendido en la universidad, en la Universidad Católica y en la universidad de la vida. "La disposición, -dice el Presidente de la República- aprobada por el Congreso Nacional ordena la cesación del servicio de verificación en origen de manera inmediata, la cual se podría acarrear en la propia Aduana un tipo de complicación de índole operativo". Usted, señor Gerente, el día que estuvo acá, dijo todo lo contrario. Por otra parte, no luce razonable la

terminación, -oígase el calificativo- la terminación súbita del contrato de concesión, lo cual evidentemente perjudicaría al inversionista. En tal virtud, la propuesta alternativa considera un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la ley para la permanencia del régimen de verificación en origen. Muerta súbita, en el tenis, señor, muerte súbita, en esos deportes; es decir, hay muerte súbita si este rato les mandamos a la verificadoras, y si les mandamos después de 90 días, muerte súbita también, señor Presidente y señores legisladores. Y digo que se nos está induciendo otra vez a cometer un error y sobre todo a aprobar una ley inconstitucional. Ley inconstitucional es aquella que va en contra de las normas constitucionales, por eso, Señor Presidente, pido que por Secretaría se lea el primer inciso del artículo 249 de la Carta Magna.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido del diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, le recuerdo, diputado.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Imposible, señor Presidente, le rogaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos el tiempo, por favor. Señor Secretario, siga con la lectura.-----

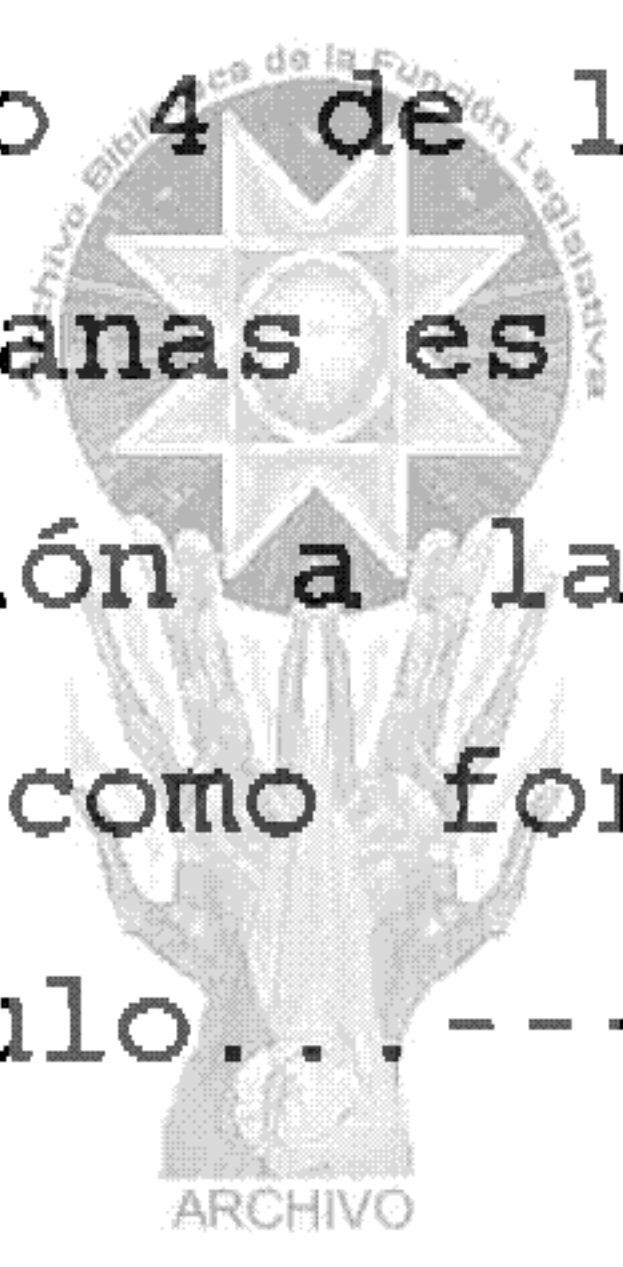
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 249, primer inciso de la Constitución Política del Estado: "Será responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, fuerza Eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, facilidades portuarias y otros



de naturaleza similar. Podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual, de acuerdo con la ley. Las condiciones contractuales acordadas no podrán modificarse unilateralmente por leyes u otras disposiciones". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Prosiga, señor diputado.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, en los dos últimos renglones: "Las condiciones contractuales acordadas no podrán modificarse unilateralmente por leyes u otras disposiciones". El artículo 4 de la Ley de Aduanas, determina que el servicio de las aduanas es un contrato que se le puede realizar mediante delegación a las empresas privadas, y nos habla de la autorización como forma contractual. De acuerdo con el Código Civil, artículo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Cumplido el minuto, señor Diputado. Le ruego, por favor, concretar.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. ...490, si no me equivoco, determina que "el contrato es ley para las partes". Consecuentemente, hay que respetar los derechos adquiridos de las personas inmiscuidas en este asunto. Lo menos que puede hacer el Congreso Nacional, es no conocer la Disposición Transitoria Primera, porque eso sería aprobar una ley inconstitucional, y si tomamos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, ha culminado su tiempo, lamentablemente.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. ...la última visión que es la

formal que voy a hacer. De acuerdo con el artículo 153 de la Carta Política, lo que deberíamos hacer es remitir todo el proyecto al Tribunal Constitucional, para que determine la inconstitucionalidad de la ley, y sobre todo la inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria. Señor Presidente, puede ser que alguien me diga que no es procedente lo que planteo. En el año 2001, cuando se trataba la Ley de Seguridad Social, fue remitido por inconstitucional.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado, ha culminado su tiempo. Tiene la palabra el diputado Luis Almeida.....

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Señor Presidente: Son las siete y treinta de la noche, y quería que usted disponga que Secretaría me certifique ¿si el señor Gerente General de la CAE, que está aquí, nos dijo al Parlamento ecuatoriano, que no había contrato con las verificadoras?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, solamente podría certificar si se lo hubiera solicitado previamente, y como corresponde, legal y reglamentariamente, a través de las actas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Prosiga, señor diputado.....

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Señor Presidente: Insisto, he hablado con el licenciado Santillán, y tiene la certificación ahí, lamentablemente no pude hablar con el señor Secretario titular, para que nos certifique aquello, porque soy un hombre serio, un hombre honrado. Voté por que se vayan las verificadoras, porque el señor Gerente General nos dijo que no

había contratos, y que estaban preparados los empleados de Aduana para dar este servicio. Pero hasta que me puedan dar esa certificación, le voy a presentar a usted, soy un hombre serio y no quiero estar mañana demandado, así como van a demandar al Estado ecuatoriano, no quiero estar demandado, para que nosotros los diputados que aprobamos esto, nos tengan que pagar dichos emolumentos o reclamaciones de las verificadoras. Señor Presidente, aquí le voy a presentar un contrato, van tres, tres o cuatro contratos. La compañía, un contrato de regalías de prestación de servicio, que el señor Gerente General dijo que no había, y que aquí estoy viendo, en la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil, firmada el 24 de agosto del 2006, se firma un contrato entre la compañía Bureau Veritas Inspections Evaluations... ni sé cuanto, con los funcionarios de la CAE y los funcionarios del SRI. Por lo tanto, usted, joven, nos ha mentado, y me ha mentado a mí porque yo le pregunté. En tal sentido, voy a entregar este contrato de la Bureau Veritas, a usted, señor Presidente, para que Secretaría lo tenga, y voy a ejercer la función de fiscalización, respecto a haber inducido a engaño el señor Gerente General al Parlamento ecuatoriano. Esa es una acción penal. Segundo, voy a presentarle a usted, señor Presidente, un contrato, escritura pública suscrita el 24 de agosto del 2006, entre el abogado Humberto Alejandro Flores, Notario Trigésimo Octavo, de prestación de servicios con la compañía Cotecna Inspection S.A. que también ha habido. Entonces nos mintió el Gerente General. Eso no puede ser. Por eso es que el Congreso de la República aprobó lo que aprobó, y hoy día estamos haciéndoles daño a más de mil empleados y colaboradores de estas empresas. Aquí le presento este contrato con la Cotecna, a la CAE, firmado por el doctor Rafael Conte Guerrero, Corporación Aduanera; Alberto Cárdenas, por la Corporación Aduanera como Presidente, y Fernando Cristóbal Vera Olguín por Cotecna. Así que sí ha habido contrato, señor Presidente. Aquí le voy a presentar otro

contrato, suscrito el 24 de agosto del 2006, en la misma Notaría del doctor Moya Flores, la Corporación Aduanera Ecuatoriana con la Interpec Internacional Limited, es otra compañía verificadora. Nos mintió el señor Gerente General. Quiero decirle, que lo veía con mucha seriedad al señor Gerente General en ese instante, y creí en él. Pero aquí están los documentos y nosotros estamos haciendo daño al país. ¿Qué sucederá? Las compañías verificadoras demandarán al Estado ecuatoriano, el Estado ecuatoriano tendrá que pagar ingentes cantidades de dinero, y el Estado ecuatoriano después va a repetir dicha acción contra los legisladores. Aquí le entrego otra escritura, para que la tenga la Secretaría. Le presento otra, o sea que no es una, son varias, entre la CAE y la Compañía SGS Sociedad General de Servicios S. A., Sucursal Ecuador, la misma, firmada con la CAE; firmada Alberto Cárdenas, por la Corporación Aduanera; firmada por el señor Conte, y firmada por los funcionarios de esta empresa denominada SGS. Por lo tanto, aquí hemos hecho una ley que va a decir, nacional e internacionalmente, que nosotros somos unos irresponsables, y yo no soy irresponsable, por eso he entregado esta investigación que la he realizado para justamente, como no voy a votar, cometer una arbitrariedad, o ratificándonos a lo que el Congreso hizo, o allanándonos a lo que el señor Presidente de la República nos manda en una de las Transitorias, porque sí existen contratos, y no quiero que al Estado ecuatoriano se lo perjudique ni que tampoco después vengan a embargarnos los bienes de los diputados, cuando hagan la gestión de cobro. Creo que en el Ecuador tenemos que jugar limpio, hay que jugar transparentemente. Honradamente, si ha habido contrato, honradamente, aquí se nos mintió, y nosotros hemos de una u otra manera caído en ese engaño. Por lo tanto, estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el diputado Terán, o bien, si el Congreso en Pleno al momento de allanarnos o ratificar lo que el señor Presidente de la República ha hecho, o nosotros, que no hayan los votos. Por eso es que ahora

comprendo cómo el proyecto original del señor Presidente de la República tenía una piola. Se acuerdan que les hable de una piola. ¿Qué significa eso?, que se vayan las verificadoras, pero decía en una Transitoria, "pero que cumplan los contratos para los cuales han suscrito". O sea que sí había. Vean ustedes, cómo ha sido la realidad, el Congreso de la República no puede de una u otra manera apoyar este tipo de irregularidades. Razón por la cual no contarán con mi voto, porque no volveré a aceptar ninguna mentira ni tampoco responderé. Por lo que dejo constancia en actas, para que mañana no quieran repetir el cobro contra los diputados. Esto hay que resolverlo artículo por artículo, y vayamos al planteamiento del diputado Terán, que me parece muy justo y muy sensato, porque usted también preguntó, usted también preguntó. Ahora pido, ya que el señor Secretario debe tener el acta, quiero que me certifique el señor Secretario o el señor Santillán, que fue a quien le consulté, que nos certifique si el señor Gerente General, que está aquí presente, nos dijo al Congreso de la República, que no había contratos. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, atienda lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, ratifico, si el Diputado requiere el acta, le puedo mandar a pedir, pero no puedo certificar si no tengo el acta, que es lo que me corresponde reglamentariamente.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. En todo caso, el diputado Terán ha mostrado parte de las actas a ustedes, señores diputados, y yo les he entregado los contratos. Está la palabra de un engaño, una mentira, frente a la honradez del país. Sí ha habido contratos, y nosotros como hombres serios y honrados no podemos hacerle daño ni al país ni hacernos daño

nosotros mismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor diputado.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas Gracias, señor Presidente, he concluido porque soy práctico. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Quiero recordar a los diputados que están inscritos, el señor Carlos González, el diputado Diego Ordóñez, el diputado Clemente Vásquez, el diputado Jaime Estrada y el diputado Bruno Poggi. Pero el señor Gerente de la CAE, por haber sido aludido y por considerar pertinente este momento, me ha pedido tomar la palabra. Así que vamos a dar paso al señor Gerente de la CAE, para que absuelva las diversas inquietudes que se han vertido esta tarde en el Congreso Nacional. Señor Gerente, usted tiene la palabra.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA-CAE. Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados, buenas noches. Realmente estoy un poco sorprendido por las declaraciones que acabo de escuchar, realmente bastante sorprendido y hasta un poco preocupado. Ventajosamente sí tengo las actas aquí en mi mano, y sólo para empezar a conversar un poco del tema, en la página 165 del acta, transcribe exactamente cuales fueron mis palabras, y por ser un poco breve, voy a hacer simplemente un extracto, el cual dije textualmente, y estoy citando el acta, repito, página 165, tercer párrafo. "No queremos afectar la seguridad jurídica..."-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado, punto de orden.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Con las debidas disculpas al señor funcionario de la CAE, o Gerente, quiero decirle, si es que el funcionario que va a exponer va a hacer mención a la página tal del acta, lo menos que podemos tener es en el Congreso, el acta para poder contrastar con las expresiones del señor Gerente de la CAE. Por eso quisiera que por su intermedio se determine si efectivamente contamos aquí en el Congreso, con el acta y con las páginas a las que el señor Gerente de la CAE ha hecho referencia. Ese es mi punto de orden, solamente para salvaguardar que aquí en el Congreso debatamos y que lleguemos a determinar si es que efectivamente ante las inquietudes formuladas por los diputados, en su momento, el señor Gerente de la CAE dijo o no que no existían contratos con las verificadoras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Le ruego a Secretaría certifique el pedido del diputado Páez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha requerido el acta para verificarla justamente a pedido del diputado Luis Almeida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, gracias, señor Secretario. Continúe, señor Gerente.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERO ECUATORIANA-CAE. Gracias, señor Presidente, Continúo. Yo manifesté: "no queremos afectar la seguridad jurídica, porque no quisiera pasar como irresponsable y que futuras administraciones tengan entablado un juicio justamente por estas autorizaciones que dio el Directorio a estas compañías para que operen hasta noviembre del 2009. Sin embargo -y lo manifesté claramente-, no soy abogado y me ataño al buen criterio jurídico que puedan tener

los señores diputados, y si consideran que no estamos afectando a la seguridad jurídica y no hay lugar a una demanda, nosotros como Aduana, reitero, estamos listos en asumir el reto". Claramente. Nosotros desde el primer inicio estuvimos preocupados por la seguridad jurídica, y así lo enviamos al Congreso, respetando las autorizaciones vigentes hasta noviembre del 2009. Realmente, repito, me sorprende las declaraciones a que fueron inducidos a un error, realmente no lo entiendo. Adicionalmente, manifestamos varias cosas, e incluso los artículos o el artículo de la Constitución, que hace leer el diputado Rubén Terán, fue el mismo artículo que yo en su momento lo hice leer, justamente preocupado por esta seguridad jurídica. Lo que sí debo manifestar, es que en todo momento dije claramente: "Lo que existen son autorizaciones dadas por el Directorio, los contratos a que se hace referencia en este momento, son contratos vencidos que han sido prorrogados por los directorios..." y es lo que en todo momento se manifestó. En realidad eso está claramente en mis declaraciones, y justamente era una de mis preocupaciones. Ahora, por qué el Presidente no podía insistir en el veto, insistir en el debate efectuado por el Congreso, es porque la Constitución no se lo permite. De hecho hay una resolución del Tribunal Constitucional, hay un caso precedente, cuando fue tratado el IVA, en el Gobierno de Gustavo Noboa, declarando inconstitucional el veto mandado por el Presidente, en ese entonces, justamente porque insistía en algo que ya había sido tratado por el Congreso. Entonces, mal el Presidente podía insistir en algo ya tratado por el Congreso, porque ya hay una presencia que eso es totalmente anticonstitucional. Adicionalmente, en la parte que el Presidente en el veto se refiere a la parte operativa, es verdad, 90 días da un marco operativo, pero no tanto para la Aduana, sino justamente para estas empresas verificadoras, para que arreglen la situación con sus funcionarios y sus empleados, de quienes lastimosamente apenó muchísimo que hayan tenido una mala



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



percepción de lo que se trató de hacer aquí en el Congreso, y ahora nos acusen a nosotros de estar violentando la seguridad jurídica. Son cosas que en realidad me cuesta un poco entender, pero seguimos adelante. En tal caso, lo que sí deseaba dejar bastante claro es esto. Yo sí creo que es muy imprescindible que en realidad los señores diputados cuenten con estas actas y puedan leer exactamente mis declaraciones que han sido así. He sido claramente explicativo en decir qué es lo que existe, cuáles eran los riesgos, y fue aquí que se le acuso al Gobierno Nacional, con la misma palabra que utilizó el diputado Luis Almeida, que era una piola, ¿por qué?, por que nosotros queríamos, o el Gobierno quería amarrar con las verificadoras su estadía por dos años más a cambio de dinero, lo cual era totalmente inválido. Por eso, justamente, creo que es importante que este tipo de situaciones queden en claro. Repito, estoy muy sorprendido por lo que se ha manifestado esta noche en el Congreso, y pido de una vez, por favor, que se revisen nuevamente las actas y quede claramente establecido lo que se manifestó en la noche del debate. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Gerente. Tiene la palabra el diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Qué broma, qué broma, sinceramente esto es una broma, pero es una broma que nos hace el señor Presidente de la República. El señor Presidente envió un proyecto de Ley al Parlamento ecuatoriano, en la Disposición Transitoria Primera, decía que se queden las verificadoras dos años más. Sin embargo, en el texto de la ley decía que se elimina la verificación en origen. Eso era un contrasentido total. Porque sino entonces ¿para qué diablos envió el proyecto?, ¿qué sentido tenía el proyecto? Eliminar el origen, eliminar la verificación en origen, ah, perfecto, y

¿cómo eliminamos la verificación en origen, si no eliminamos a las verificadoras? Eso tenía un contrasentido. Pero había algo más. El 8 de septiembre, en la ciudad de Otavalo, en la famosa cadena radial, día sábado, el señor Presidente de la República dijo textualmente, le oí: "Señores -dijo- he mandado el proyecto de ley al Congreso ecuatoriano, y ya están los de las verificadoras poniendo el billete a los diputados, ya van a ver que me niegan el proyecto". Le oí, y si el Congreso Nacional le pide al Ministerio Público que pida copia, copia de la cadena radial del señor Presidente de la República, ustedes escucharán esa palabras, junto con otras, porque dio hasta nombres y apellidos de los diputados que dizque nos íbamos a oponer, y llegó al colmo de decir, "ahí está el diputado González, que dice que es un proyecto de contrabandistas, quiero verle ¿cómo vota?". Fui responsable, no le creí tanto al señor Gerente de la CAE, cuando nos decía que él estaba listo al día siguiente a hacerse cargo del aforo, no le creí, y por eso, y eso sí está en actas, este Diputado elevo a moción, que al menos sea noventa días, porque de lo que recuerdo, todos ustedes decían, mañana mismo que se vayan las verificadoras, mañana mismo que se vayan las verificadoras, y yo que había elevado una triste moción, diciendo 90 días, ante el razonamiento de todos ustedes, retiré mi moción, o ¿ya se olvidaron? Retiré mi moción de que sea 90 días, porque no le creí tanto al señor de la CAE, ¿como dije, de un día al otro?, dejen siquiera 90 días. Pero él dijo que no, que estaba listo al día siguiente. Y vean ustedes, que cuando leo el veto del señor Presidente de la República, es una broma. Por su intermedio al señor Gerente de la CAE, mire, señor Gerente, aquí no estamos un grupo de ignorantes, este es el Parlamento ecuatoriano, ¿quién le ha dicho a usted, que este es un grupo de ignorantes? El Presidente de la República, ante la aprobación en segundo debate, del Congreso ecuatoriano, tiene dos caminos: el uno es vetar parcialmente, y el otro es vetar totalmente, y también tiene otro camino, y

lo dice la propia Constitución de la República, si considera que el Parlamento ecuatoriano ha aprobado algo inconstitucionalmente, él puede remitir la objeción constitucional al Tribunal Constitucional del país. Entonces, ¿aquí estamos de broma? El Presidente mandó dos años, ¿por qué no insistió en el texto en el veto? ¿Qué, nos cree un grupo de ignorantes? ¿Él cree que puede engañar a la opinión pública y al país y quedarse riendo? Él podía en el veto, decir, insisto en mi texto, dos años, señores. El Congreso para insistir en el nuestro, necesitaba 67 votos. Pero él no dice eso, él dice, está bien 90 días, y el Congreso, señor Presidente, con su venia, pido que se dé lectura al cuarto inciso del artículo 153 de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego dar lectura al pedido del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, inciso cuarto: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atendido su pedido, señor Diputado. Continúe.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, muy claro. Señores legisladores y legisladoras: El Presidente, en el veto podía decir, no señor, insisto en mi texto, dos años, no lo quiso hacer, y entiéndanme, no lo quiso hacer, pese a que recibió, al igual que el Congreso ecuatoriano, la presencia de los embajadores de los países en los cuales las verificadoras tienen su domicilio legal. Pese a ello no insistió en su texto, y propone 90 días, así como podía proponer 180 también, podía proponer 240 también, si ese es el poder que tiene el Presidente de la República. Pero no, propuso 90 días, y el Congreso no tiene otro recurso, sino allanarse o insistir; no hay otro. Porque si no lo consideramos y nos queremos pasar de vivos, el artículo dice, con su venia, señor Presidente: "Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta...". Entonces.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Diputado.....

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. ...No hay espacio para pasarnos de vivos. También pido, señor Presidente, que ordene usted, la lectura del artículo 137, solamente del primer inciso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, prosiga.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. Artículo 137 de la Constitución Política de la República: "Los diputados no serán civil ni penalmente responsables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones".....

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Por su intermedio al diputado Almeida, "Ni civil ni penalmente responsables por los votos ni por las opiniones". Así que aquí no hay Ley de Repetición ni mucho menos. Por lo tanto, no tenemos por qué preocuparnos de hacer algo que está enmarcado estrictamente en la ley. Concluyo, algo fuerte circula en el

Congreso Nacional el día de hoy, muy fuerte, este Congreso corre el grave riesgo de ser acusado el día de mañana por el Presidente de la República, de haberse vendido a las verificadoras; ese va a ser el discurso del señor Correa, el Congreso recibió plata de las verificadoras y por lo tanto se hicieron los locos, los vivos, no votaron, dejaron, según ellos, en el limbo, y/o mandan al Tribunal Constitucional. Nosotros no podemos mandar al Tribunal Constitucional, porque lo prohíbe la Constitución de la República; él lo puede hacer, no nosotros. Pero lo peor de todo, al parecer algunos colegas legisladores se niegan a reconocer que nosotros lo único que estamos haciendo es lo que el Presidente de la República pide y no dice que tuvo el 82% de la voluntad popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, señor Diputado, le ruego, por favor.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Entonces, señor Presidente, no nos queda otro camino ético, jurídico, constitucional y moral, que allanarnos al veto del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Jorge Sánchez. Perdón, estaba antes el diputado Diego Ordóñez, luego tiene la palabra el diputado Jorge Sánchez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Gracias, Presidente. Hay tres temas sobre los cuales quisiera comentar en relación al veto enviado por el Presidente de la República. El primero, el que reforma el artículo 44 de la Ley de Régimen Monetario. Aquí se estableció un régimen igual que aquel que tiene el presidente Chávez en Venezuela, se estableció una norma por la cual el Banco Central podría establecer controles a los flujos monetarios, en el Comercio Exterior. Ciertamente es que no puede aplicarse en el Ecuador el sistema de control de cambios,

porque vivimos de economía dolarizada, pero vayan ustedes a saber qué se podría inventar el Directorio del Presidente Correa, en el Banco Central, para meterle la mano al comercio internacional. Por eso estoy en desacuerdo con la propuesta de la Comisión, en el sentido de insistir a la alternativa que ha propuesto el Presidente de la República. Creo que hay que allanarse a esa propuesta del Presidente de la República, cuando dice, con su venia, señor Presidente, como texto alternativo y que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. "EL Directorio del Banco Central del Ecuador, podrá solicitar al COMEXI la adopción de políticas de comercio exterior permitidas por las leyes y convenios internacionales, en función de la situación de balanza de pagos y otros indicadores económicos". Esto ya suena más aceptable, si se establece que las decisiones que adopta el COMEXI estarán subordinadas a lo que permiten las leyes y convenios internacionales. Insisto, la objeción del Presidente, creo sobre esa objeción, que hay que allanarse, y no como propone la Comisión, la ratificación; primer tema. Segundo tema, lamento que la propuesta que hice en este Congreso, en el primer debate, no haya sido propuesta que haya provenido del Presidente de la República, porque el Presidente de la República se ha llenado la boca, sobre descorporativizar el Estado. Soy un defensor del libre mercado, soy un defensor del sector privado, de la iniciativa privada, pero he dicho varias veces, soy defensor también de un Estado independiente, autónomo y libre de interferencias de los sectores privados. Por eso, lamento que el Presidente no haya propuesto en el texto original, que el representante del sector privado en la CAE, sólo tenga voz y no tenga voto. Propuse eso en el primer debate, se incorporó, no obtuvo los votos, y ahora el Presidente ha enviado como objeción a la reforma del artículo

4, y el Presidente, o la Comisión propone que el Pleno resuelva no pronunciarse, en vista que el texto no estuvo inicialmente en el proyecto original. Simplemente para decir que preferiría que así como en otros organismos del Estado, directorios del Estado, no quisiera que exista esta interferencia de intereses particulares en el manejo del Estado, en ésta en particular ojalá se pudiera aceptar también este allanamiento tardío, señor Presidente, por su intermedio, al Gerente de la CAE. Como igual lamenté, y se lo dije a usted, que este proyecto ha sido un proyecto tan diminuto, cuando la CAE necesita una reforma fundamental. Lamenté también, y lo dije al señor Presidente de la Comisión, que no se haya incluido en el texto para segundo debate, observaciones que propuse para eliminar de la ley la integración y funcionamiento de la CAE, de manera que eso sea de resolución del Directorio, y no esté amarrado el Gerente, el Directorio de la CAE, a estabilidad o a imposibilidad de botar gente o reestructurar orgánicamente. Esas habrían sido reformas que se habrían orientado en términos de garantizar que la CAE haga su trabajo, evitar el contrabando y evitar la subfacturación. Porque no hay mayor limitación que tiene la administración de la Aduana, que aquella que proviene de la ley, en cuanto a la estructura y funcionamiento, pero no pasó. Lo tercero y final, creo yo, que hay que buscar una alternativa, porque aquí este Congreso cometió un grave error, y si debo insistir, por su intermedio, señor Presidente, al Gerente de la CAE, por información errada, equivocada de su parte, información que provocó que aquí en el sermón se diga, pues entonces que las verificadoras se vayan inmediatamente. Qué dice el informe de la Comisión, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. El informe de la Comisión para

segundo debate, dice: "Tanto en la Comisión como en el Congreso, el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, indicó que no existía contrato alguno y que solo había decisiones del Directorio de la CAE, que prorrogaban a las verificadoras". Por eso se explica su alocución en el sentido que si el Congreso pensaba que no se violentaba la seguridad jurídica, entonces que se disponga la inmediata conclusión de las relaciones jurídicas con las verificadoras. No defiendo a las verificadoras, defiendo una institución que sea capaz de enfrentar el grave problema que el sector privado, el país y las arcas fiscales han estado soportando, una institución que resuelva el problema del contrabando y el problema de la subfacturación. ¿Cuál es serán los mecanismos?, los que la técnica aduanera establece, entre otros, el de la verificación, en tanto no exista un sistema alternativo. Usted afirmó que existían dos cosas: la primera, un sistema de perfil de riesgo, dentro de ese debate; y la segunda, que no existía una relación contractual con las verificadoras. Por lo cual, si la decisión del Congreso, de concluir las relaciones jurídicas con estas empresas privadas no significaba afectación a la seguridad jurídica. Aquí hay que preguntar ¿quién miente? o ¿quién interpreta mal las cosas? o ¿quién se inventa? ¿Usted, señor Gerente de la Aduana? o ¿el Presidente de la República? El Presidente de la República, en la página 5 del veto, dice, con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. "...por otra parte no luce razonable la terminación súbita del contrato de concesión, lo cual evidentemente perjudicaría al inversionista privado". Insisto, "no luce razonable la terminación súbita del contrato de concesión". O usted no entendió que esto es la decisión administrativa expresada vía resolución, que junto al contrato de regalías, que es posterior, configura una relación



contractual con las verificadoras, que es lo que usted debió haber hecho aquí literal y taxativamente, o alguien en la Presidencia de la República, o el Presidente de la República discrepa de lo que usted dice, o alguien nos mintió pues. Pero no solamente ahí está el problema. También aquí, señores diputados, no nos rasguemos las vestiduras solamente diciendo que el señor Gerente de la CAE nos dio uno dato equivocado, porque aquí debimos haberlo verificado pues, la Comisión debió haber revisado esto, debió haber revisado si había contratos, y no quedarnos con la información, como dice aquí, "...el señor Gerente de la CAE indicó que no existía". Bueno, verifiquemos, revisemos pues, tomémosle una contestación física de si no hay esos contratos, para no hacer lo que se ha hecho aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. ¿Qué reloj tiene usted, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El del Congreso Nacional, que creo que ahora está correcto.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Para finalizar. ¿Por qué al Presidente no le luce razonable la terminación súbita de los contratos?, y ¿sí le luce razonable terminarlo en 90 días? Hay que tener cuidado con lo que se escribe aquí, porque esto si parece algo que, yo como Presidente de la República, si quiero ser serio, no firmo. No luce razonable la terminación inmediata, pero sí luce razonable 90 días. Al final es una terminación unilateral que va a ocasionar efectos jurídicos que hay que evitar. Las verificadoras que se vayan al momento en el que su relación jurídica ha terminado, si la CAE ya tiene los sistema que sustituyan a este mecanismo. ¿Por qué ustedes mandaron al inicio el proyecto, diciendo que debían

cumplir una vez que terminen las relaciones contractuales, y después modifican el punto de vista, y ahora nos vemos avocados a la disyuntiva que plantea el diputado González? O las verificadoras se van al momento que la ley se publique en el Registro Oficial, ó a los 90 días. En cualquiera de los dos casos, dos efectos: el primero, mil personas y más indirectas, se van a quedar sin trabajo. ¿Por qué? porque usted no dio una información acertada y porque aquí no tuvimos la precaución de verificar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha cumplido su tiempo, señor Diputado, con todo el respeto.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente, para insistir, sólo termino. Primero, propongo que este Congreso se allane a la objeción que el Presidente de la República ha enviado respecto a la reforma de Ley del Banco del Estado. Segundo, que ojalá podamos, en reivindicación de este Estado que nosotros propugnamos, un Estado independiente, eliminar la participación del sector privado, del Directorio, en cuanto al voto. Y lo tercero, hay que buscar un mecanismo, porque esta alternativa fatal que se propone, realmente va a provocar efectos laborales, sociales y jurídicos que debemos evitar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Clemente Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, compañeras legisladoras y compañeros legisladores: Quiero ser muy breve para poder exponer la posición del Bloque Social Cristiano, y quiero que se entienda bien, nuestra posición siempre fue y lo dijimos públicamente, en mantener que las verificadoras se queden al menos los dos años que había mandado el Presidente de la República; siempre fue esa nuestra posición. Pero en

vista que un sábado de esos que estamos acostumbrados a escuchar, donde señaló el Presidente, y dijo que "muchos diputados habían negociado con las verificadoras", sencillamente nosotros nos reunimos y también teníamos que reivindicar nuestra posición como Congreso, y decirle al pueblo ecuatoriano, que aquí está la posición de los diputados que actúan con dignidad. Quiero que quede muy claro ante la opinión pública, no he sido Diputado destituido ni pertenezco al Bloque de la Dignidad, sino que aquí tiene que aclararse bien las cosas. No podemos tolerar, quienes hemos estado aquí en el Congreso Nacional por algún tiempo, recibir esa clase de ofensas del Presidente de la República, y actuamos con dignidad y le dijimos aquí en el Congreso, que nosotros íbamos a revisar nuestra posición. A más de eso, dijimos que el proyecto que había enviado el Presidente de la República, era un proyecto con piola y era un proyecto apretador, lo dijimos, porque lo que hacía, diciéndole que las verificadoras se queden dos años, lo que hacían es sencillamente apretar a las verificadoras. Pero el Congreso le dio un espaldarazo a lo que el señor Gerente de la CAE quería, porque al señor Gerente de la CAE se le consultó aquí, ¿si es que efectivamente la CAE estaba dispuesta de una vez por todas a asumir esa responsabilidad? Y él dijo que sí. Por lo tanto, los diputados del Congreso Nacional asumimos la responsabilidad, y al mismo tiempo le dábamos un espaldarazo al pueblo ecuatoriano, que era lo que quería, que las verificadoras se vayan. Lamento como el que más, porque soy un hombre de libre mercado, que defendiendo las posiciones y defendiendo la institucionalidad aquí en el país. Pero ¿qué nos quedaba a nosotros? que el señor Presidente de la República salga nuevamente a despotricar contra el Congreso, y decir "ahí están los diputados que recibieron dinero". Eso no lo podía permitir, ni los diputados del Bloque Social Cristiano. Por lo tanto, tenemos que ser coherentes con nuestra posición y tenemos que ser responsables con el país. Nosotros no podemos permitir

ciertos planteamientos que se han hecho, porque al Congreso le quedan dos alternativas: la una, de insistir, y la otra, de allanarse. No le queda otra alternativa más al Congreso. Por lo tanto, nosotros objetamos la posición del señor Presidente. ¿Por qué si el señor Presidente habla en el veto que nos dice, que habla de la institucionalidad o de la defensa y la juridicidad aquí, de la institucionalidad aquí en el país, por qué no lo vetó? como lo dijo el diputado Carlos González, y puso dos años, en vista del proyecto inicial que mandó el Presidente de la República. Pero ¿qué hace? envía un veto sólo poniéndole 90 días. Nosotros, en ese artículo, siendo coherentes con nuestra posición, vamos a plantear aquí, para que se insista y que se vayan inmediatamente las verificadoras, no por ustedes, lo hacemos porque somos responsables y no podemos permitir del primer ciudadano del país, que venga a ofender a los diputados del Congreso Nacional. Por eso es nuestra posición. Segundo punto, señor Presidente. Respecto al tema del sector privado en el Directorio de la CAE, ya el Congreso negó esa posición, por lo tanto lo planteado por el señor Presidente no es pertinente. Una moción del diputado Carlos González, que fue votada aquí en el Congreso Nacional y, por lo tanto, no es procedente ir a votar ese tema. Por lo tanto, una vez que analicemos detenidamente, tenemos que ir viendo cómo vamos a votar, porque estamos de acuerdo allanarnos en muchos artículos, pero no estamos de acuerdo en que se vote sencillamente dentro del planteamiento que ha mandado la Comisión. El otro tema que coincidimos plenamente con el diputado Diego Ordóñez, respecto al artículo 17, la reforma a la ley de Régimen Monetario, que coincidimos plenamente con el veto que ha mandado el Presidente de la República, que estaríamos dispuestos a allanarnos en ese artículo. En los otros no tendríamos ningún problema siempre y cuando se analice en esa manera a proceder a votar, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Estrada.-----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Indiscutiblemente que la parte sustancial de esta ley presentada por el Ejecutivo, que la Comisión de lo Tributario trató indiscutiblemente de mejorarla y de ampliarla, la parte fundamental, reitero, era la eliminación de la verificación en origen. En esta tarde, esta noche que estamos tratando este veto presidencial, las intervenciones de los compañeros legisladores están orientadas a hablar de la Disposición Transitoria Primera, que tiene que ver justamente con la disposición del Congreso, en el sentido de que se termine la relación contractual que existía con las verificadoras. Quisiera dejar muy claro, en este Parlamento ya algunos compañeros legisladores han intervenido en relación a las expresiones, a las declaraciones en este foro, del señor Gerente General de la CAE. Creo que a todos nos consta, sin necesidad de recurrir a las actas, que fue muy reiterativo en el sentido de que no existían contratos. Luego de esto, ha llegado y se han presentado en esta tarde, esta noche, varios contratos, inclusive en la intervención del señor Gerente, ha manifestado que se trata de contratos caducados, lo dijo hace unos instantes. Estos contratos hablan muy claramente que tienen una vigencia de cuatro años, y que terminan por lo tanto en el 2009, en la cláusula séptima de cualquiera de esos contratos. Señor Presidente, le solicito que a través de Secretaría se certifique lo que estoy manifestando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego dar lectura al pedido del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Conforme a las fotocopias de la Notaría Duodécima: "Contrato de regalías por la prestación de servicios de verificación que celebra la

Corporación Aduanera y la Empresa Bureau Veritas Inspection". Contrato suscrito el 24 de agosto del 2002, de 24 de agosto del 2006. La cláusula séptima de la vigencia y plazo del contrato: "El presente contrato es accesorio de la resolución número 16-2005-R4, que autoriza el funcionamiento de la empresa verificadora por el lapso de cuatro años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Gracias. Adicionalmente para recordar, yo tampoco necesito ir a las actas, porque fue algo que lo dije el día de la sesión, y podrá más bien certificarlo la misma, la persona que desee hacerlo, yo le dije al señor Gerente, en la sesión que aprobamos este proyecto, que le había solicitado en la Comisión de lo Tributario, copia de los contratos respectivos y nunca lo recibimos. Lógicamente hay compañeros legisladores que indican que la Comisión tenía que buscar o certificar esos documentos, y lo hicimos. Desgraciadamente, la CAE nunca nos envió esos documentos de manera oportuna. Creo que es necesario aprobar, o estar de acuerdo en la metodología que vamos a utilizar para empezar el tratamiento de este veto parcial del Presidente de la República, y propongo empezar a analizar veto por veto cada una de las objeciones del señor Presidente de la República. Por ejemplo, en la objeción número 1, en el artículo 7, uno de los argumentos que se presentó el día del debate, que justamente si la eliminación de la verificación en origen ahorra al sector importador y por lo tanto a la economía del país, 75 millones de dólares; es decir, 150 millones de dólares por los dos años de vigencia de los contratos de las verificadoras, era necesario que este costo sea asumido por la CAE. Porque no tiene sentido, si estamos autorizando que la CAE pueda contratar o pueda concesionar el servicio de la verificación en destino, que este costo sea trasladado a nuevas empresas, a elección de la CAE, para que haga el mismo

trabajo. Por lo tanto, no participo que el allanamiento sea total en la objeción número 1. Igualmente, la objeción número 4, quiero recordar que hace pocos minutos atrás aprobamos, en el veto parcial de la Ley del Banco de Fomento, en la objeción número 1, nos allanamos a dicha objeción, excepto la literal 1), por no haber sido parte del proyecto aprobado. Lo mismo pasa con la propuesta del Ejecutivo, en lo que tiene que ver con el voto de las cámaras de la Producción, no podemos aprobar un veto de una manera, y luego de una hora aprobar otro totalmente lo contrario. Respeto todos los criterios pero definitivamente no estoy de acuerdo, no comparto con que, porque nos gusta determinada línea o determinado concepto, lo aprobemos, sino que tenemos que ser coherentes como práctica parlamentaria. Por lo tanto, no quisiera entrar en más detalles de cada una de las objeciones de este veto parcial, sino solicitarles para poder entrar ya en materia y analizar la objeción de cada uno de los vetos propuestos por el Ejecutivo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Poggi.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser muy breve, voy a referirme también y a tomar como mías las palabras que dijo uno de los grandes diputados congresistas que tiene este Congreso Nacional, el diputado Carlos González, "señor Presidente, esto huele a tongo, a broma". El otro día había una entrevista, una nota periodística, parece que el Presidente de la República es medio fanático de lo halloween, hablaba él, lo hacía en el Canal 10, en Telecentro, referente a un puente que había dicho que lo iba a inaugurar ahora para halloween, total que no han hecho nada. Eso un poco me trastoca a mí el tema, porque yo he sido una de las personas y uno de los legisladores, ustedes conocen, que más he estado defendiendo y votando la labor del

Gobierno Nacional, y defendiéndola porque creemos en ciertas circunstancias, que el Gobierno puede ser diferente para el país, pero este tipo de cosas un poco como que mueven el piso, y a veces nos preguntamos, cuando absortos miramos que el Presidente de la República demanda legalidad, y el representante de la CAE, aquí nuestro buen amigo, le demanda legalidad y respeto al orden jurídico, me pregunto: ¿Están queriendo llamar respeto al orden constituido, y están queriendo suspender una Función del Estado? No entiendo. Están queriendo defender, con todo el respeto a los amigos aquí presentes, empleados de las verificadoras, la estabilidad de 300, 400 empleadores y 2.000 personas que viven del Congreso Nacional, les importa un carajo, no entiendo. Quiero que los diputados que tienen, y los señores funcionarios o los diputados que tienen más experiencia en este tipo de cosas, me expliquen ¿qué es lo que está pasando? Porque se entiende que el discurso político, o ¿es acaso que el Gobierno Nacional aplica lo que tanto daño le ha hecho al país, que es la doble moral? No entiendo yo, ¿cómo el Gobierno Nacional reclama respeto a un derecho constituido de unos contratos, lo escuché al Gerente de la CAE, unos contratos con las verificadoras que, si mal no recuerdo, y si estoy equivocado me corrigen, representan alrededor de 70 millones de dólares al año, y que según la ayuda memoria que aquí nos dan, por una autorización de un Directorio le dieron, le prorrogaron durante cuatro, cinco años; es decir, un contrato de 300, 350 millones de dólares, sin licitación. Entonces, quiero que me expliquen ¿en dónde está el derecho en este país? ¿Por qué horita las verificadoras reclaman, y aquí nos han dado una ayuda memoria firmada por el doctor Fernando Benítez Zapata, reclaman respeto a sus contratos y quiero saber de dónde obtuvieron esos contratos?, porque aquí existen leyes, existen reglamentos que deben cumplirse, ¿en qué licitación ganaron?, ¿Cómo podemos entender? Realmente no entiendo ese doble discurso y doble moral que aplicamos ambos bandos, y que



quienes creemos o hemos creído en un proyecto político diferente en este país, porque nosotros, como dice el diputado José Bolívar Castillo, no tenemos ni siquiera un Secretario en una tenencia política en este Gobierno, sin embargo hemos apoyado las tesis del Gobierno, pero cosas como ésta no las puedo entender. No puedo entender ¿cómo el Presidente de la República, con su equipo de ilustres doctores en leyes, sí pueden decir y alegar que una Función del Estado se vaya a su casa, y quieren que respetemos contratos que no sabemos de dónde han salido?, ¿contratos que, como aquí nos ha dicho el señor representante de la CAE, contratos que nunca se licitaron, que fue una orden de trabajo por 350 millones de dólares, una orden de trabajo o una autorización para prorrogar un contrato? No entiendo, si vemos en el país a municipios que quieren contratar 200 mil dólares para arriba, les exigen licitación. Y ¿cómo es que la CAE dio un contrato, en global, de 350 o 400 millones de dólares, sin ningún tipo de licitación? No entiendo. Por eso me arrogo y acojo las palabras del diputado Carlos González, las acojo para mí, o quiero creer que esto es Halloween. Nosotros, estamos coincidiendo con lo que ha planteado, porque no hay otra manera aquí, solamente insistir, o allanarnos al veto presidencial, no hay otra opción. Por eso sí quiero, y con esto concluyo, que todo este tipo de maromas que ha montado el Gobierno Nacional para seguir desprestigiando a este Congreso, como lo dijo el diputado Clemente Vásquez, yo también lo escuché, y a mí también me ofende, me ofende que el señor Presidente de la República se exprese en esos duros términos a todos los 100 congresistas. Quiero decirle al señor Presidente de la República, que en el caso mío, estaba en tercer puesto de candidato de mi provincia, y le gané al segundo y al primero, y estoy aquí porque mi provincia, la provincia de Manabí decidió que yo fuera Diputado de la República, y no me gané en una rifa el derecho a representarlo. Por eso, señor Presidente, le propongo que tomemos votación, para el tema de

allanarnos o insistir, porque aquí ninguna verificadora ni nadie por el estilo van a venir a desprestigiar más al Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el doctor José Bolívar Castillo.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señores legisladores, señor Presidente: Aquí tenemos que actuar en función del interés colectivo. En este Congreso no pueden primar los intereses parciales, los intereses particulares. Nuestra actividad legislativa tiene que estar enfocada hacia lo que la nación requiere, considerada en su conjunto, no desde el punto de vista de las parcialidades. Esa es la primera premisa con la que debo introducir mi participación en este debate. Segundo, es necesario considerar qué es lo que ha estado pasando en este país desde hace ya más de una década, con la acción de las verificadoras. Todos sabemos que aquí ha habido evasión tributaria aduanera, y que esto tenía que ser enfrentado. ¿O es que alguien piensa que las cosas funcionaron bien con el aporte de las verificadoras? Todos sabemos, a todos nos consta lo que estaba pasando en el manejo aduanero, arancelario en el Ecuador. Esta es una segunda premisa que hay que tenerla clara. En tercer lugar, señor Director Ejecutivo de la CAE, señor Presidente, permíname que exija que exista unidad en el debate. Señor Presidente: Permítame que exija que en el Congreso tiene que haber unidad en el debate, no hay varios debates, hay un debate. Entonces quiero plantear lo siguiente... Señor Presidente, por favor, le ruego atenderme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le estoy atendiendo, señor Diputado, Le ruego a usted, también respete a la Presidencia. Este momento fuimos llamados la atención un minuto, y por eso usted ve que estamos dirigiendo como corresponde la sesión. Bueno, señor Diputado, le ruego por favor también consideración. Un llamado

de atención, nada más, eso es todo. Continúe, señor Diputado.-

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Bueno, nos hemos llamado la atención mutuamente, quedamos saldados. Bien, ahora necesito que el señor Director Ejecutivo de la CAE responda esta interrogante, porque aquí hay ilustres juristas, y saben muy bien, conocen perfectamente que las cosas en Derecho se deshacen como se hacen. Es decir, hubo contratos con las verificadoras, que a menos que en los propios contratos haya existido una cláusula que autorice su renovación tácita mediante un oficio, su renovación de los contratos sólo podía producirse mediante otro contrato, expresamente, no hay otro método, lo demás es hablar en el aire. Aquí no es que porque manda un Director Ejecutivo una cartita y les dice sigan nomás, ya resulta que se renovaron contratos por millones de dólares, que requieren de procesos licitatorios, como bien lo ha indicado el señor diputado Poggi. Esto es absolutamente claro, y mi pregunta es ésta: ¿Es factible, señor Presidente de la CAE, renovar esos contratos mediante un oficio, o no? --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Gerente, conteste, tenga la bondad.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Gracias, señor Presidente. Respondiendo a su pregunta, yo he sido muy claro en eso. Los contratos que utilizaban el funcionamiento como tal de las verificadoras, están vencidos. Lo que hubo fue autorización del Directorio a prorrogar esos contratos. Ahora, aquí en el Parlamento se está hablando de contratos de regalías. Es cierto, esos contratos de regalías existen, pues son contratos accesorios, por una observación de la Contraloría, para poder cobrarles un porcentaje de las tarifas, pero un contrato accesorio al contrato de funcionamiento. Entonces, no es un contrato de funcionamiento,

eso debe quedar muy claro, y es lo que he manifestado desde el primer día en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Gerente. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Entonces, está claro que no podían renovarse esos contratos sino era mediante otro contrato, y no con un mero oficio de algún funcionario por ahí. Nosotros tenemos que efectivamente solidarizarnos con toda la gente que en el Ecuador trabaja, no podemos, de ninguna manera, estar aplaudiendo que aquí en este país con carencia de fuentes de trabajo, se pierdan fuentes de trabajo; es obvio que no. Pero esas son responsabilidades de las empresas privadas, que no tiene el Estado por qué asumirlas. El Estado tiene que precautelar ciertamente el mantenimiento de las fuentes de trabajo, pero no es responsabilidad del Estado el cubrir aquello que deriva de irregularidades producidas en administraciones anteriores, donde no hubo conciencia de patria en el manejo de la cosa pública, donde los intereses particulares habían privatizado para sí el Estado, lo habían convertido en instrumento de sus propósitos, de su codicia, frente al manejo de la cosa pública. De manera que frente a esta situación, que la vemos clara, no quiero hacer discursos prolongados, simplemente propongo lo siguiente, recogiendo el criterio por todos ustedes, los que han intervenido en esta noche. Que nos allanemos a todas las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República, menos a una, que es la Transitoria Primera; es decir, aquello de los tres meses, menos a una, nos allanemos a todas; o sea, acogemos el informe de la Comisión en todas sus partes donde nos pide allanamiento, menos en lo relativo a la Disposición Transitoria Primera, donde este Congreso, aquí le hemos escuchado al diputado Almeida, al diputado Vásquez, a muchísimos diputados, que se pronunciaron claramente apoyando

que tiene que terminar el momento en que entre en vigencia la ley, esas relaciones que han sido mantenidas en forma absolutamente irregular. Mi moción, concretamente, es que nos allanemos en todos los puntos, menos en la Disposición Transitoria Primera, donde vamos, si es que tenemos los votos suficientes, a insistir, tal como aquí los legisladores lo dijeron. Porque no es posible que en una sesión tengamos unas posiciones, y después, cuando resulta que hay tal o cual presencia, tal o cual reclamo de carácter particular, cambiamos inmediatamente la posición. Aquí estamos, creo, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, diputado Diego Ordóñez, el diputado Luis Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Solicito se sirva llamar la atención al señor diputado Castillo, porque él cuando estaba la discusión, decía que había que votar como el Gobierno quería, y ahora dice que nosotros tenemos que votar como él quiere. He reconocido que el señor Gerente General me ha inducido a engaño, y le solicito que ya estando el acta aquí, se certifique, para que el Congreso vea que no miento, y que no mentimos, soy un hombre serio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Le ruego, señor Diputado, con todo respeto, concluir, y presentar la moción para que el señor Presidente de la Comisión respectiva se presente posteriormente y nos indique si procede o no, para ver si se toma votación al respecto. Por favor, señor diputado.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Exactamente, eso es lo que estoy haciendo en este rato. Y, claro, he sido interrumpido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero le ruego concretar, porque le falta

solo un minuto, por favor.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Muy claro. Propongo como moción, el allanamiento en todas las objeciones presentadas por el Presidente de la República, y aceptadas por la Comisión respectiva, menos en la Disposición Transitoria Primera; es decir, la objeción 7, donde de acuerdo al criterio que ha sido emitido por una generalidad de los diputados, estaríamos de acuerdo, en función del interés colectivo, en insistir en la terminación, al momento en que entre en vigencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Diputado. Lo que les ruego, como usted ha presentado la moción, que la presente a Secretaría, por escrito. Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión, el diputado Jorge Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Gracias, señor Presidente. Creo que en la sala hay un criterio, yo diría, consensuado, de la mayoría de los artículos que contempla el veto presidencial. Me voy a permitir muy sucintamente, para afianzar esto, hacer una explicación muy breve de lo que significa el allanarse a la propuesta presidencial en los artículos que estamos señalando. En lo que respecta al artículo 7 del veto del Presidente de la República, lo que establece es que realmente el aforo es de responsabilidad de la administración aduanera. Y segundo, en esta parte del veto, se elimina la posibilidad que el Ministerio Público haga aforo, porque está establecido con claridad, tanto en la Ley Orgánica de Aduanas, la atribución de la CAE, como establecido en la Ley del Ministerio Público, las atribuciones del Ministerio Público. Eso no quiere decir que el Ministerio Público no puede indagar, no puede investigar un delito aduanero. Ese es el fundamento del veto al artículo 7. Sobre el artículo 8, trata sobre el control posterior, esta es una innovación que hizo el Parlamento ecuatoriano a la propuesta que hizo la Comisión de

Presupuesto, fue una innovación, en conversaciones obviamente con los señores directivos de la CAE, que participaron en las discusiones de la Comisión. En este tema, lo que sostiene el Presidente de la República, es que sí sea la CAE y el SRI, pero a pedido de cualquiera de las dos instituciones, ese es realmente el veto. Segundo, en base a que cualquiera de las dos instituciones pueda pedirse mutuamente coordinar acciones para hacer control posterior en todo lo que significa el territorio ecuatoriano, respecto a lo que debe ser la obligación de la CAE y del SRI, plantea precisamente que la Superintendencia de Bancos dé la información respecto de las cuentas bancarias de los importadores y exportadores. Eso tiene conexión directa, por eso que la Comisión propone que nos allanemos en este punto. En el artículo 9, que también veo que hay un consenso mínimo sobre el artículo 9, respecto a lo que significa la falsa declaración aduanera. Aquí realmente lo que el Ejecutivo no quiere es que pase un gran tiempo hasta que una instancia judicial pueda declarar la prejudicialidad precisamente de una determinada declaración aduanera. Nos ha parecido válido el aporte del Presidente de la República que es un legislador, nos ha parecido válido, justamente porque enriquece la propuesta y hace mucho más ágil el proceso de determinar la falsedad de información aduanera. En el artículo 12, aquí es en donde hay un ligero problema, diría, porque este tema no fue aprobado por parte del Congreso Nacional. El artículo 153 de la Constitución establece que el veto tiene que versar sobre el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, y este punto no fue considerado por el proyecto. Si no fue considerado en el proyecto, mal puede precisamente tratarlo en el veto. La Comisión sugiere que en este punto nos pronunciemos precisamente porque esto no procede. En el caso de la segunda parte del artículo 12, la Comisión propone a la sala, que nos allanemos a este texto. En lo que respecta al artículo 13, simplemente es un mejoramiento a la propuesta respecto a la información que tiene que fluir hacia el SRI y

hacia la comunidad ecuatoriana. Esto es fundamental en cuanto se refiere a la transparencia del proceso precisamente de la administración aduanera. Aquí viene un tema que lo planteó el diputado Diego Ordóñez, el artículo 17, y aquí sí hay una diferencia de criterios que la sala tiene que pronunciarse, porque se trata del artículo 17, que tiene relación a que si es el Banco Central del Ecuador o es COMEXI. El Gobierno a través del señor Presidente de la República, establece que sea, precisamente el COMEXI. Dice el veto: "El Banco Central del Ecuador podrá solicitar al COMEXI la adopción de políticas de comercio exterior, en función de la balanza de pagos y otros indicadores". A nosotros nos parece que esta propuesta no guarda relación con el texto constitucional. El artículo 261 de la Constitución establece las atribuciones del Banco Central, y una de las atribuciones del Banco Central es precisamente dictar política monetaria, y la balanza de pagos es parte precisamente de todo lo que significa la política monetaria en este país, una entidad creada por ley, como el COMEXI, no puede estar por sobre una entidad creada por la Constitución de la República, como es el Banco Central. De tal manera que, la Comisión propone que en ese tema, en el artículo 17, insistamos. Sobre la Disposición Transitoria Primera, que ese es un tema extremadamente controvertido, aquí el Parlamento ecuatoriano decidió con mucha claridad y mucha firmeza, que en este tema las verificadoras debían concluir inmediatamente, inmediatamente debía concluir, para guardar coherencia con la disposición que nosotros mismos aprobamos en el texto, de que se eliminaba la obligación del certificado de verificación en origen, para guardar coherencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le interrumpo. Le voy a recordar lo siguiente, todavía el debate está dándose en el Congreso Nacional. Este momento lo que le he pedido a usted, como Presidente de la Comisión, que concrete respecto al pedido, en este caso de resolución, del señor diputado



Castillo, a ver si procedo o no incluir en el texto de la Comisión, por favor, y luego tendrá usted la palabra para en realidad acoger los pedidos del resto de diputados que todavía tienen la palabra.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Así es, señor Presidente, pero también estoy aprovechando justamente para poder poner en consideración del Pleno mi punto de vista respecto a lo que estamos tratando; es obvio, señor Presidente. Aquí se habla con mucha pasión, con mucha vehemencia, que la Disposición Transitoria Primera tiene que dejarse en el limbo. Eso dijeron, han planteado que no la tratemos. ¿Para qué?, ¿con qué objetivo?, ¿para aplicar qué cosa?, ¿el artículo 153? No, señor. Si no es considerado por el Congreso de la República, eso pasa por el ministerio de la ley, así de sencillo, eso lo han dicho. Por favor, ya han dicho algunos legisladores, aquí hay dos caminos: aceptar y allanarse o insistir. No hay otro camino, ese es el escenario en este momento del Congreso, a eso estamos avocados, para eso nos convocaron; eso dice la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pero ¿qué sucede luego de ese escenario? Hay otro escenario que puede venir en lo posterior, que señala el artículo 276 de la Constitución de la República, puede demandar la inconstitucionalidad de esta ley, así de sencillo. Quienes crean que se han afectado sus derechos, pueden demandar la inconstitucionalidad. Pero este Congreso de la República, no puede, no puede, so pena de que realmente afuera la opinión pública, la ciudadanía cuestione una vez más al Parlamento ecuatoriano, retroceder en una posición firme que hemos mantenido hasta ahora. De tal manera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Aquí voy precisamente al tema del diputado Castillo. Estoy de acuerdo que planteemos el

allanamiento, si el diputado Castillo lo permite, planteemos el allanamiento con excepción de la objeción 7, que está vinculada al artículo 17 del proyecto de Ley, con excepción, porque luego a usted le voy a pedir que someta a votación el insístase de este artículo, el artículo 17. Si el diputado Castillo me acepta, estaría absolutamente de acuerdo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Acepta el diputado Castillo? Correcto. Me indica la Secretaría, que tiene el acta que había sido solicitada oportunamente por el diputado Páez. Así que le ruego al señor Secretario, se sirva dar lectura de la parte pertinente que había solicitado, sobre la cita concreta que había indicado el señor Gerente de la CAE, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión extraordinaria del 12 de septiembre del 2007, en la página 181, dice: "EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Entre la CAE y las verificadoras, esa certificación así sea verbal, es fundamental para la toma de las decisiones del Congreso Nacional, que después no se nos venga a decir en algún momento dado, que sí están vigentes, y todos sabemos que el contrato es ley para las partes. De tal manera que, señor Presidente, pido con todo comedimiento al señor Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, certifique, no al diputado Rubén Terán, sino al Congreso Nacional, lo que he solicitado, porque de esa certificación dependen muchas cosas en las disposiciones transitorias. EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor economista. INTERVENCIÓN DEL ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN, GERENTE GENERAL DE LA CAE. Con mucho gusto, Diputado. Disculpe que no le respondí anteriormente, se me pasó. Sí, como ya lo había manifestado anteriormente, lo que existe es una resolución del Directorio, en la cual luego de una historia de prórrogas, como ya se los he manifestado, sí hubo un concurso en el cual lo ganaron las verificadoras, y en

noviembre del 2005 se les autorizó a seguir prestando sus servicios, pero expresamente no se les autorizó a que sigan nada más, se los autorizó expresamente precios de servicios hasta noviembre del 2009, así salió la resolución del Directorio, tomando justamente lo que habían ganado en los concursos anteriormente estas empresas. Esas las partes pertinentes, tanto de la solicitud del señor diputado Rubén Terán, cuanto de la intervención del señor economista Santiago León". Hasta ahí lo pertinente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Voy a pedirle al señor diputado Páez, que indique si está claro el pronunciamiento que hizo oportunamente el señor Gerente General de la CAE, respecto a la lectura del acta.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Al momento de intervenir me referiré a lo que el señor Secretario ha dado lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, señor Diputado. Tiene la palabra la diputada Wilma Andrade. Punto de Orden, diputado Clemente Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente: Pido el punto de orden, porque hay una propuesta hecha para votar por el diputado Castillo y que está consensuando con el señor Presidente de la Comisión. Quiero dejar muy en claro, antes de que se proceda a votación, que en el informe de la Comisión, aclara en el artículo 12 literal d), que el Pleno resuelva no pronunciarse, porque no fue objeto del texto aprobado por el Congreso Nacional. Dejando muy en claro, que en este artículo quedaría tal como está la ley anterior. Es más, el diputado Carlos González presentó una moción y perdió. Por lo tanto, quiero sugerirle al diputado Castillo, para que quede muy claro ese artículo en el momento de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Con esa aclaración, le ruego al señor Presidente de la Comisión, que acoja este llamado de atención del diputado Vásquez, para oportunamente hacer la rectificación que corresponde. Continúe, Diputada. Punto de orden, el diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente: Para que en la sala quede claro, que a lo que se refiere el diputado Clemente Vásquez, es a la eliminación de representantes del sector privado en el Directorio de la Corporación Aduanera, esa es la referencia que él ha hecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Continúe, señora Diputada.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias. Señoras legisladoras y señores legisladores: Mi pronunciamiento en esta noche, y aunque resulte repetitivo, va enfocado a lo que había señalado en el primer debate, cuando tratábamos precisamente, en el segundo debate, perdón el tratamiento de esta ley, había preguntado directamente al Presidente del Directorio de la CAE, que aquí se encuentra presente, en la necesidad de que asuma la responsabilidad del Gobierno, que es quien presentó la propuesta de ley. Esta no es una iniciativa legislativa, no es una iniciativa de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, tampoco es una iniciativa de algún Legislador. Esta es una iniciativa del presidente Correa, él nos ha enviado el proyecto, y efectivamente nosotros lo que hemos dicho aquí, y no queremos, de ninguna manera, que quede en el aire, es que no es responsabilidad de este Congreso Nacional, las acciones legales correspondientes que tendrán que asumir o que tendrán que llevar adelante las verificadoras. Esas empresas, como es lógico, en todo Estado social de derecho tienen la facultad de asumir esta defensa si es que se creen lesionados sus

derechos. No es, por lo tanto, quiero reiterar en mi intervención, responsabilidad de este Congreso Nacional, las acciones que tengan que asumir o que asumirán seguramente las verificadoras. En el pronunciamiento a un planteamiento expreso que realicé al Director de la CAE, que está consagrado en el acta correspondiente, señala que esa fue una decisión del Directorio, y que así asumía el Directorio. Entonces, es ese mismo Directorio el que tendrá que asumir con responsabilidad a futuro, todos los temas provenientes de esta ley. Lo que sí cabe señalar y reiterar también, es que en el planteamiento al allanamiento, que creo que hay coincidencia y que quisiera apoyar lo realizado por algún Legislador en el Parlamento, es en el artículo 17. El artículo 17 es absolutamente claro, en la necesidad que sea el Banco Central, bajo informe del COMEXI, el que pueda tomar una resolución. He revisado en este momento, las potestades del Banco Central, y no le corresponde. Creo que con eso estaríamos absolutamente de acuerdo. Sí me parece que el Congreso Nacional se vea avocado por esta información absolutamente inadecuada que se diera aquí, se vea avocado, y quizás en eso hemos coincidido todos, en que estamos tratando un tema...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, ruego a los señores diputados, el mismo respeto que me pidieron a mí oportunamente, también pido a los señores diputados, por favor, y especialmente al doctor José Bolívar Castillo.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Decía que el Congreso Nacional se ve avocado a un tratamiento que lógicamente afecta a seres humanos y que nos sentimos con la real preocupación de miles de personas que salen a la desocupación. Por eso dijimos precisamente al Gerente de la CAE, si es que estaba previsto a que el nuevo sistema de verificación en origen, podía llevarse inmediatamente, para evitar esas elucubraciones y generalizaciones que

desgraciadamente el Presidente de la República realiza cada fin de semana, que sobre todo calumnió al Congreso Nacional, al decir que aquí había una compra de conciencias por las empresas verificadoras para llevar adelante y mantener esos contratos que habían sido autorizados su renovación por el Directorio. Aquí ha quedado absolutamente claro cual ha sido la posición del Congreso Nacional, pero no tenemos nada más que dos facultades, y me parecería irresponsable que dejemos en el limbo. De hecho en el limbo va a quedar momentáneamente la resolución del Congreso, pero como somos un ente político, yo si les llamo a la reflexión. No cabe en este momento dejar, entonces le damos discurso al Presidente de la República y a cualquier otra persona que se le ocurra, señalar que nosotros estamos aquí defendiendo acciones de las verificadoras. Nosotros estamos realmente por el respeto a la ley, y en este momento nos corresponde, o aceptamos las objeciones allanándonos, o insistimos, no tenemos otro recurso. Insistir en este artículo, en esta Disposición Transitoria Primera, sería, como señaló el Congreso Nacional mayoritariamente, que las verificadoras, inmediatamente de la promulgación de esta ley, quedan eliminadas, no pueden realizar el trabajo, y lo que ha enviado el Presidente de la República, son los 90 días. Me parece que lo lógico es que aceptemos, nos allanemos a ese planteamiento, y lógicamente las acciones legales, las acciones constitucionales que tendrán que emprender las empresas para hacer valer sus derechos, están en absoluta libertad. Pero este Congreso Nacional, con la resolución que tome, cualquiera que sea, no tiene ni la más mínima responsabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Tiene la palabra el compañero Jimmy Jairala.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: He estado escuchando con mucha atención y

mucho respeto, durante dos horas, las intervenciones de mis compañeros diputados, como debe ser, y me hubiera gustado ya a estas alturas, poder opinar sobre tal o cual artículo, si el Congreso debería allanarse o debería insistir. Pero hasta este momento, créanme que aún cuando este recinto está lleno de abogados, no tengo claro, ¿si lo que firmaron las verificadoras fueron addenda, ampliaciones, renovaciones, prórroga, contratos?, ¿qué es lo que firmaron las verificadoras? No tengo claro. No es porque carezca de inteligencia, sino porque no ha habido una explicación contundente a este respecto. En segundo lugar, esta figura que aún no la entiendo, de la prórroga del addenda o de cómo sea, me pregunto: ¿es legal o no es legal? Tampoco está claro. En tercer lugar, quiero saber si esos addenda, estos acuerdos, estas renovaciones o estas prórrogas fueron objeto de licitación. Me gustaría saber ¿si contratos de semejante envergadura han sido o no sometidas estas renovaciones o como quieran llamarles, a licitación? Antes de continuar, señor Presidente, con todo respeto quiero pedir por su intermedio al señor economista León, que me informe, ¿si hubo o no licitación en estos procesos de renovación, addenda, prórrogas o como sea que vayamos a llamar?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego al señor Gerente, que indique el pedido del señor diputado Jairala.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Gracias, señor Presidente. No va a ser larga mi intervención. Lo único que quería solicitar antes de responder al diputado Jairala, es así que como se leyó las actas del Congreso, a partir de la página 181, cuando empecé mi intervención, hice mención a la página 165. Así que para que no quede duda de mi palabra, agradecería, por su intermedio, señor Presidente, si Secretaría podría leer el párrafo que leí al principio, en la

página 165, donde dice: "Intervención del señor Presidente de la CAE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, 165, segundo párrafo. "Intervención del señor Presidente de la CAE". Gracias, señor Presidente. Sí, como manifesté en la mañana, la Aduana está lista sin ningún inconveniente, el único reparo que teníamos nosotros, y no es porque el proyecto sea contradictorio, es en realidad que no queremos afectar la seguridad jurídica, porque no quisiera pasar como un irresponsable, y que futuras administraciones tengan entablado un juicio justamente por esta autorización que les dio el Directorio a estas compañías para que operaren hasta noviembre del 2009. Sin embargo, no soy abogado y me atengo al buen criterio jurídico que puedan tener los señores diputados, y si consideran que no estamos afectando la seguridad jurídica y no hay lugar a una demanda, nosotros como Aduana, reitero, estamos listos para asumir el reto". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Gerente.-----

EL DIPUTADO JAIRLA VALLAZZA. Señor Presidente, discúlpeme, porque algún compañero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden del señor Luis Almeida.---

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Creo que el señor diputado Jimmy Jairala tiene razón en la preocupación. He entregado los contratos a la Secretaría, el contrato con la compañía COTEGNA INSPECCIÓN S.A., suscrito el mes de agosto del 2006. En la página número 5, dice claramente: "La Contraloría General del Estado, mediante informe DRI-2004-081, -contiene el oficio,



dice todo lo que recomienda la contraloría", y más abajo, en la misma página 5, dice: "El Procurador General del Estado, en oficio número 14453, fecha 28 de enero del 2005, resolvió la consulta planteada por el Presidente del Directorio de la Corporación Aduanera". ¿Qué quiere decir eso?, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado...-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN LUIS. Escúcheme un ratito, porque lo que está preguntando él es ¿si hubo consulta a la Contraloría?, ¿si o no?, y, la Contraloría habla de esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Señor Presidente: Permítame solamente una acotación, porque como poco cambiamos el tema, no el diputado Almeida, sino con la lectura del texto, quisiera ratificarme en la pregunta, reiterar la pregunta, el señor economista León: ¿Hubo o no licitación para la suscripción de estos addenda, ampliaciones, renovaciones o prórrogas? -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Una licitación anterior, para la última autorización, como autorización no, hubo una licitación anterior, para lo cual...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego por favor, no interrumpir al señor Gerente, está tomando la palabra.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Una licitación anterior en otro período. Pero para autorizarles volver a hacer licitación para extender la autorización, no.

Simplemente fue una autorización de prórroga de contrato, contrato que estaba vencido. En los contratos que hace mención el señor diputado Almeida, es de los contratos de regalías. Repito, por una observación que todo servicio concesionado debe tener una parte, un beneficio del Estado, se les hizo un contrato para que se nos pague el 0.1 por ciento de lo facturado, y ese es un contrato accesorio, que obviamente se daría por derogado en caso que no.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.....

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Gracias, señor Presidente.....

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Punto de orden.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, por parte del diputado Diego Ordóñez. ....

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Con las disculpas del diputado Jairala. Al señor Gerente de la Aduana se la está olvidando informar que en las resoluciones aparece, en el párrafo tercero, que mediante resolución número tal, publicada en el Registro Oficial, se expidió las normas que regularán la verificación en origen de las mercancías de importación. En sesión de 11 de octubre del 2001, aprobó por una resolución y cumplió el procedimiento previsto... Se refiere aquí a que hubo un procedimiento establecido por el Directorio para emitir las autorizaciones. Por favor, señor Gerente, sea más preciso en su información.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, procede. Continúe, señor Diputado.....

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Señor Presidente: Dos horas y diez minutos después de iniciar este debate, podría durar más,

recién estamos enterándonos que sí ha habido algún proceso de licitación, ha habido informes de Contraloría, algo ha habido para que ante notario, en un instrumento público, la Aduana haya decidido que continúen trabajando las verificadoras y facturando lo que se comenta que facturaban, alrededor de 79 millones de dólares al año. De lo contrario, si esto no fuese así, qué grave sería porque estaríamos frente a una especie de, no sé, no soy abogado, un pacto colusorio entre los anteriores directivos de las aduanas y las verificadoras, que tendría que ser investigado por el Ministerio Público. Pero parecería, conste que hablo en condicional, parecería que sí ha habido algún instrumento que le dio un visto de legalidad a este tema; no debí decir vicio, rectifico, que dio legalidad a este tema. A lo que quiero llegar, es a que si el señor Presidente de la República sabía que había contratos, ¿por qué no hizo uso de la facultad constitucional que tiene, y no insistió en los dos años? como dijo el diputado González, nos regresa el proyecto para que les demos vida artificial tres meses más a las verificadoras. Lo que les quiero decir a los señores trabajadores, es que si se quedan sin empleo no es por el Congreso, porque el Presidente de la República pudo haber insistido en que se respeten los contratos que existen, lo que sea, no sé que nombre le vamos a poner. Hoy creo que habrá que escribir un libro nuevo sobre esa materia, contratos, addenda, ampliaciones, renovaciones, prórrogas, no sé qué. Pero esas autorizaciones las han hecho ante notario, en instrumento público, ahí están los documentos. Debemos tener clara esta película. Al Congreso lamentablemente por diferentes razones, se lo ha puesto en este disparadero, cuando en realidad sostengo que si el señor Presidente de la República quería que se respeten los dos años que restaban de contrato, de addenda, de ampliación o de lo que sea, tenía que haber hecho uso del poder constitucional que tiene, y no ponernos otra vez a los diputados, ante la mirada muchas veces maliciosa de un sector de la opinión pública. Es todo lo que quiero decir. Aún me

quedan algunas dudas, pero me parece que este tema de los directivos de las aduanas con las verificadoras, tiene que tener alguna base legal, para que durante tres, cuatro o cinco años se haya producido una renovación de contratos de semejante cantidad de dinero. Finalmente, señor Presidente, cuando usted considere pertinente cerrar el debate, también pienso, aunque suene contradictorio, solamente nos quedan las alternativas que han esgrimido algunos diputados aquí, o insistir o allanarnos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Lamento como el que más, que el día de hoy se haya invitado a los compañeros trabajadores de las verificadoras. A ellos quiero señalarles que el Parlamento ecuatoriano no tiene absolutamente ninguna responsabilidad de lo que ha hecho el Presidente de la República, o lo que ha hecho la CAE. Creo que más bien la CAE tiene una gran obligación con los empleados y trabajadores de las verificadoras, que durante tantos años debe ser gente profesional que podrá aportar a la nueva CAE, a la CAE que sale todos los días en los medios de comunicación con publicidad, hablando de transparencia, de eficiencia, en fin. Estoy seguro que los trabajadores, los empleados de las verificadoras podrán aportar a la CAE, y la CAE debería privilegiar el contratarles a ellos para hacer el trabajo del aforo al que la ley obliga. Pero, señor Presidente, por su intermedio, si me quiero referir al diputado Jimmy Jairala. No nos pueden engañar; o sea, no podemos nosotros mismos sentirnos engañados. Parece que nos olvidamos, aquí el señor Gerente del SRI, el señor Max Carrasco, del SRI, el señor Director de Aduanas, de lo que recuerdo, nos dijeron que las verificadoras se llevaban 70 millones de dólares al año. De lo

que recuerdo, cuando pregunté, ¿cuánto pagaban de impuestos? Había una verificadora que pagaba 20 mil dólares de impuestos al año, y entre todas reunidas no llegaban a 700 mil dólares, de un negocio que daba 70 millones de dólares. De lo que recuerdo, entonces había hasta la presunción que se estaba perjudicando al Estado ecuatoriano. Parece que nos olvidamos también de todo lo que se habló de la subfacturación que realizaban las verificadoras en origen, que aquí llegaban productos que la docena costaba un dólar; parece que ya nos olvidamos de todo eso, y ahora ya queremos hacer santas a las verificadoras. Esta historia me la conozco de memoria, me la sé de memoria. ¿Por qué creen que las verificadoras han pasado tantos años en el Ecuador, una vez que ha caducado el contrato que tenían firmado con el Estado ecuatoriano? Este contrato fue por concesión, y ¿hace cuántos años terminó ese contrato? ¿Creen que el Parlamento ecuatoriano tiene que avalar lo que todos los directorios de la CAE han hecho ilegal, ilegítimamente, amoralmente? Sería igual, que ahora que está por concluir la concesión que tienen las empresas de celulares, que pagaron al Estado ecuatoriano por esa concesión, como hicieron las verificadoras, ahora se le ocurra a la Superintendencia de Telecomunicaciones, por decir algo, o a qué sé yo, al CONARTEL ahora se le ocurra 20 años más y vamos resolución tras resolución, nada de contratos, nada de licitaciones, y sigue PORTA, y sigue BELL SOUTH y seguimos y seguimos. ¿Seguridad jurídica? ¿Dónde, señor Presidente? ¿Qué reclaman seguridad jurídica, todavía las verificadoras? ¿Adónde, si el contrato de ellos terminó hace años, hace años tenían que haberse ido del país? Perdónenme, si no hubiera sido por la corruptela de la CAE, esas verificadoras hubieran salido hace años del país. Entonces ¿qué vienen a reclamar a los ecuatorianos? ¿Los 70 millones de dólares que se están llevando todos los años? No, señor Presidente, en este Congreso no se compra, que sepan las verificadoras y que sepa el Presidente de la República, este Congreso no se vende. Así

que si las verificadoras han regado billete, vayan a reclamar a los que dieron el billete. Por eso, señor Presidente, le pido a usted, con todo comedimiento, que haga votar. Propongo, si tengo apoyo, que exclusivamente en la Disposición Transitoria Primera, la votación sea nominativa, para aquí vernos las caras, quiénes votamos por el allánese, o quiénes quieren poner en el limbo la seguridad jurídica del país. Porque aquí no nos engañemos, primero tiene que estar el Estado ecuatoriano, primero nuestro país, y no podemos dejar en indefensión a esta ley. Por eso, si es que tengo apoyo, propongo que para la Disposición Transitoria Primera, la votación sea nominativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En honor al tiempo, voy a pedir a los señores diputados, que se vote en base al pedido del señor diputado Carlos González, para de acuerdo a eso entonces dar paso al allanamiento, o al insístase del proyecto presentado por el señor Presidente de la República. Señor Secretario, sírvase tomar votación simple. Luego vendrá su intervención, señor diputado Páez, eso es respecto sólo al sistema de votación, nada más, eso es lo único que le ruego comprender, por favor para ordenarnos. Les pido a las personas que van a intervenir posterior a este pedido, que lo hagan en el menor tiempo posible, en honor a los señores diputados que van a estar ya cuatro horas en el seno del Congreso Nacional. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se consulta a la sala, si la moción del señor diputado González, que la Disposición Transitoria sea votada en forma nominativa. Tiene el apoyo reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Para la historia de la ley, quiero dejar consignados algunos pareceres que interesan al Parlamento, que conste en las actas y que seguramente le interesa también al señor Gerente de la CAE, que ha venido el día de hoy. Aquí se ha dicho insistentemente, que tanto los diputados Terán como Wilma Andrade, le consultaron al Presidente de la CAE, ¿si estaban o no vigentes contratos con las verificadoras? El Gerente de la CAE, en su intervención hace varias referencias al tema, señor Presidente, y con su anuencia, quisiera leer lo que consta en el acta 26-086, en la página 41, sobre este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Dice, entre otras cosas, cuando se refiere al tema de las verificadoras: "Lo cual se consideró que era un instrumento jurídico, obviamente por no aceptar, -seguramente lo que quiso decir es "afectar", y está mal transcrito- por no afectar la seguridad jurídica de estas empresas y que no se diga mañana que el Gobierno quiere afectar la inversión extranjera... -etcétera, etcétera,- consideramos que era necesario sacarlo de la ley. Pero aquí no ha establecido la ley, como este documento de acompañamiento obligatorio, pero que las empresas terminen su funcionamiento...", dice el Gerente de la CAE y continúa: "...ahora, si hay un criterio jurídico diferente a eso, nosotros como Aduana estamos preparados, si nos dicen mañana tienen que ustedes asumir la responsabilidad, mañana la asumimos sin ningún inconveniente. Mi única preocupación, y le manifiesto, es la seguridad jurídica, que luego no quisiera que sea algo negativo..." Eso dice el señor Gerente de la CAE. "Si nos dicen mañana tienen que ustedes asumir la responsabilidad, mañana la asumimos sin ningún inconveniente". En la página 45 de la misma acta, que es el acta que se nos entrega a los diputados, se dice también lo siguiente, señor

Presidente, con su anuencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. "...las empresas verificadoras han costado 70 millones, en tal caso sólo me remito de nuevo al cuestionamiento más claro que creo que existe dentro del Parlamento, respecto al instrumento jurídico, repito, fue una resolución del Directorio que autorizó la prestación del servicio hasta noviembre del 2009, lo cual los abogados de la institución, que era un instrumento jurídico válido, que no podría ser violado...", dice el Gerente de la CAE, "un instrumento jurídico válido que no podría ser violado", y continúa: "si existe otro criterio jurídico al respecto, sea bienvenido. Lo que sí quisiera realmente es tener la seguridad de que esto no va a ser sujeto a una apelación o a un amparo constitucional. De hecho esta es una preocupación que teníamos, pero si es que el instrumento jurídico, como lo han manifestado, no es válido, -ojo, señor Presidente y colegas legisladores, con esta parte de la exposición- nosotros como Aduana, lo repito, estamos preparados para asumir el reto desde mañana mismo". Eso dice el señor Gerente de la CAE. En buen romance, el Gerente de la CAE dice que efectivamente la Aduana puede asumir de inmediato las actividades que antes desempeñaban las verificadoras. Sin embargo, al señor Gerente de la CAE le desmiente el Presidente de la República, y le desmiente en el veto, no sólo por lo que leyó el diputado Ordóñez, a quien se le olvidó leer las líneas anteriores, de lo que consta en la quinta página del veto del Ejecutivo, que pido, señor Presidente, se me autorice leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. "La disposición aprobada por el Congreso ordena la cesación del servicio de verificación en



origen de manera inmediata, lo cual se considera que podría acarrear en la propia Aduana algún tipo de complicación de índole operativo...". No lo digo yo, lo dice el Presidente de la República, que es jerárquicamente superior al Gerente de la CAE. Pero eso no es todo, consta en el informe de 12 de septiembre del 2007, suscrito por los integrantes de la Comisión Legislativa, sobre este tema, en la página 7, ese informe, para que lo conozca el señor Gerente de la CAE, consta en el oficio 203 de 12 de septiembre del 2007, lo siguiente, señor Presidente, sino que pido a usted, que por favor en esta sala, se haga el silencio debido para que puedan escuchar los señores diputados, esta parte del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. Les ruego a los señores diputados, que por favor tomen asiento en sus respectivas curules, por respeto al diputado Andrés Páez. Es una sesión importante, y sobre todo estamos contra el tiempo y tenemos que aprobar esta misma noche esta importantísima ley. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Y para que quede en la historia de la ley, en la página 7 del informe, en el último párrafo se dice lo siguiente: "La eliminación de esta Disposición y de la Primera mencionada anteriormente, -es decir la relacionada con el plazo en que las verificadoras se van a quedar- se sustenta por cuanto el señor Gerente General de la CAE expresó en esta Comisión, -dice la Comisión Legislativa, que por su intermedio, señor Presidente, el señor Gerente de la CAE ha expresado, dice la Comisión- y posteriormente por escrito, -es decir, que lo ha hecho verbalmente en la Comisión y luego ha hecho por escrito- a través del Oficio 3914 del 7 de septiembre del año en curso, que, y se abren comillas, es decir, se replica o se transcribe lo que el señor Gerente de la CAE ha dicho- "las verificadoras que representan un alto costo para la economía de nuestro

país, no reportan ningún beneficio al actuar aduanero, y han actuado como cómplices o encubridoras de la evasión aduanera". Eso consta en el informe. Consulto, señor Presidente, por su intermedio al señor Gerente de la CAE, ¿si es que efectivamente él hizo constar eso en el oficio 3914 de 7 de septiembre?, y si esas afirmaciones las hizo en el seno de la Comisión Legislativa que, al abrir comillas está reproduciendo la intervención que aparentemente este funcionario ha mencionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Responda, señor Gerente.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Son su permiso, gracias. Sí, efectivamente hice esas afirmaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Lo que el señor Gerente de la CAE ha dicho, y ha hecho una imputación al desempeño de las verificadoras, es que han sido cómplices o encubridoras de la evasión aduanera, y seguramente por eso el señor Gerente de la CAE sustenta su pedido de que sean de inmediato eliminadas de la faz de la tierra si es que es posible, y que se dé por terminado el contrato que mantiene, en definitiva, el Estado ecuatoriano con esas verificadoras. Ahora, solamente para la historia de la ley, coincidiendo con los criterios expresados por los otros colegas, de las muy limitadas alternativas que tiene el Parlamento frente a este tema, y considerando que el Código Civil establece que la ignorancia de la ley no excusa...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le recuerdo que tiene un minuto, señor diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Pero me debe uno de la

interrupción que tuvimos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concedido, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENÁLCAZAR. Gracias, señor Presidente. Considerando que el Código Civil sostiene que la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna, quiero por su intermedio consultarle al señor Gerente de la CAE: ¿si es que sabe o conoce que los contratos, a cuya vigencia se han referido durante todo este debate, entre verificadores y CAE, o entre verificadoras y Estado ecuatoriano, están o no sujetos a regulaciones e instrumentos de carácter internacional? Por su intermedio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Gerente, sírvase dar contestación al pedido del señor Diputado.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO LEÓN ABAD, GERENTE DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA. Gracias, señor Presidente. Con toda honestidad, realmente no conozco, como había manifestado anteriormente, no soy abogado y no conozco esa parte de la ley.-----

EL DIPUTADO PAÉZ BENALCÁZAR. Muy bien, el señor Gerente ha dicho no soy abogado y no conozco. Pero sin embargo para la historia de la ley quiero que quede sentada esta inquietud que he formulado. Porque si es que estos contratos efectivamente están sometidos a instrumentos internacionales, lo que puede sobrevenirle al país son demandas, situaciones que terminarán poniendo en entredicho, por decir lo menos, la actuación del Estado ecuatoriano, y también del Congreso ecuatoriano. Por eso quiero finalmente replicar lo que han dicho aquí mis colegas. El Congreso no tiene responsabilidad alguna sobre esto, el Ejecutivo propuso dos años, o más bien dicho, el Ejecutivo propuso que se mantengan los contratos. El

Legislativo, erradamente, en mi opinión, porque no debe actuar bajo presión, reacciona y dice no, que se terminen de inmediato. Le consultan al señor Gerente de la CAE, y dice, sí, no hay contratos, así que procedan no más. Procede de esa manera el Congreso ecuatoriano, aprueba la ley, va al veto al Presidente, el Presidente dice, no, démosle 90 días.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Diputado, con el minuto incluido que fue concedido.....

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Con esto termino, señor Presidente, le aseguro. Noventa días le concede, y claro, con 90 días, ahora la única opción que le queda al Congreso ecuatoriano es allanarse. Dejo constancia de esto, para la historia de la ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a pedir al señor Secretario, se digne tomar votación simple por el allanamiento, o por el insístase. Señor Secretario, proceda. Le ruego señor Diputado, que respete el tiempo y respetemos a todos los diputados que han tenido el suficiente tiempo de debate. Por favor, usted ya tuvo la oportunidad en su debido tiempo. Por favor, le ruego, señor Diputado, con todo el respeto que le tengo a usted, usted sabe la consideración y el respeto y la amistad que yo le guardo. Colaboremos para que esta sesión se lleve de la mejor manera. Por favor, señor Secretario, le ruego tomar votación sobre el veto que ha sido enviado por el señor Presidente de la República.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción presentada por el diputado Clemente Vásquez.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, por el diputado Vásquez. No procede. Por favor, les ruego. Señor Secretario, continúe.....

EL SEÑOR SECRETARIO. ...y el diputado Castillo, es la siguiente:  
"Allanamiento del Congreso Nacional en todas las objeciones parciales remitidas por el señor Presidente de la República, con excepción de la inclusión de la literal d) del artículo 12, por no haber sido el texto aprobado por el Congreso Nacional, a excepción de la Transitoria, que por moción del diputado González, la votación tiene que ser nominativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una aclaración importante y necesaria que ha pedido el diputado Vásquez, y luego procedemos a la votación.-----

EL DIPUTADO VÁZQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente: Solamente para que quede bien claro el tema que vamos a votar. La excepción que se está haciendo, que el Congreso no la trató, queda muy claro que es el artículo 12 letra d); por lo tanto, queda tal cual como está en la ley, las cámaras quedan con voz y voto, para que quede en las actas del Congreso Nacional. Por lo tanto, estamos de acuerdo para que se proceda la votación, pero que se aclare eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, con esa aclaración creo que no hay observación respecto al pedido del señor Vásquez. Si es así, correcto. Señor Secretario, continuamos. Punto de orden, por parte del señor diputado Ordóñez, y de aquí ya les ruego por favor no interrumpir el proceso, por favor, en honor al tiempo.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente, primero pregunto: ¿Dirige usted la sesión o el diputado Castillo?----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, aquí hay una Presidencia, y les ruego el respeto máximo por parte de todos ustedes, en este caso, a la Presidencia. Le ruego, señor Ordóñez, que concretemos, pero por favor.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente: Simplemente quisiera sugerir, que para poder votar por la moción, el planteamiento de que se separe esta última parte, con excepción de la inclusión de la literal d) del artículo 12, por no haber sido texto aprobado por el Congreso, porque tengo una opinión diferente. Sin embargo estoy de acuerdo con el texto anterior. Entonces, para poder votar, se pueden separar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no procede. Les ruego en este caso, por favor llevar adelante la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción que ha sido leída, propuesta por el diputado Sánchez, Presidente de la Comisión, y apoyada por el diputado Clemente Vásquez y el diputado Castillo, que ha sido leída: "Que el Congreso Nacional se allane en todas las objeciones dadas por el Presidente de la República, a excepción del artículo 12 literal d), que por no haber sido el texto aprobado por el Congreso Nacional, a excepción de la Disposición Transitoria que su votación será nominativa", a pedido del diputado González, y que tuvo el respaldo reglamentario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción en la forma como ha sido leída, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Setenta y siete votos a favor de la moción de ochenta y tres señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Pide la reconsideración el señor Diputado. Consulte la reconsideración pedida por el diputado González.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración de lo aprobado, propuesta por el diputado González, sírvanse

levantar la mano. El resultado es el siguiente: Dos votos por la reconsideración, de ochenta y tres señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Pasamos al siguiente punto respecto a la forma nominativa de votar el artículo que correspondió a la resolución adoptada por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores, conforme al Reglamento, se servirán expresar su voto al contestar la lista. A la moción de allanamiento propuesta por el diputado Carlos González, en votación nominativa, los señores diputados se dignarán pronunciarse por la moción de allanamiento: Aguirre Gallardo Fabián. Aguirre Narváez Nelson. Alarcón Ávalos Jorge.-----

EL DIPUTADO ALARCÓN ÁVALOS. A favor del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Almeida Mena Pedro Daniel.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se está sometiendo a votación la moción del diputado Carlos González, sobre el allanamiento, señor Diputado. Si es que no pasa esta moción, luego deberá votarse sobre la moción de ratificación.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. A favor del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro. Alonzo Mora César. Altamirano Camino Germán. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth. Álvarez Ulloa Jazmín.-----

LA DIPUTADA ALVAREZ ULLOA. En contra de la moción de

allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción de allanamiento".  
Andrade Muñoz Wilma.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento".  
Arévalo Arízaga Pablo. Atamaint Diana.-----

LA DIPUTADA ATAMAINT WANPUTSAR. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento".  
Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio. Bonilla Gladys  
Alicia.-----

LA DIPUTADA BONILLA GLADYS ALICIA. En contra de la moción de  
allanamiento.-----

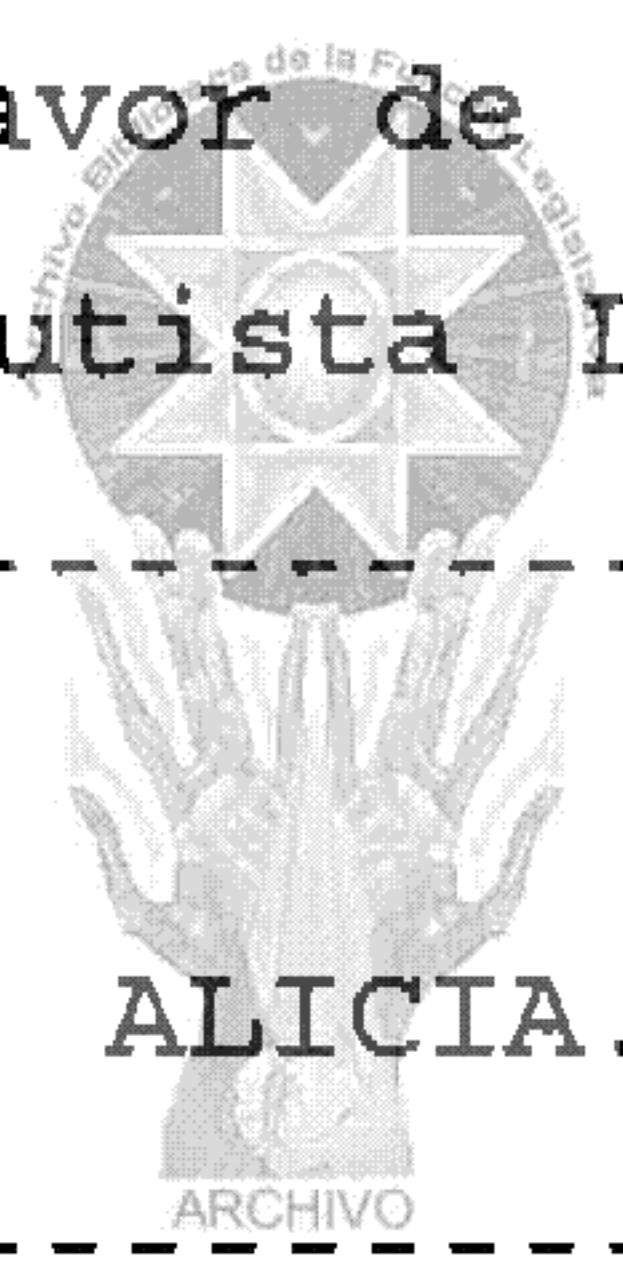
EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción de allanamiento".  
Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto.-----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento".  
Castillo Vivanco José Bolívar. Castro Chávez Miriam.-----

LA DIPUTADA CASTRO CHÁVEZ. A favor de la moción del  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento".  
Castro Mancero Miguel.-----



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area. It appears to be a stylized set of initials or a signature.



EL DIPUTADO CASTRO MANCERO. A favor del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Celi Calvache Luz América.-----

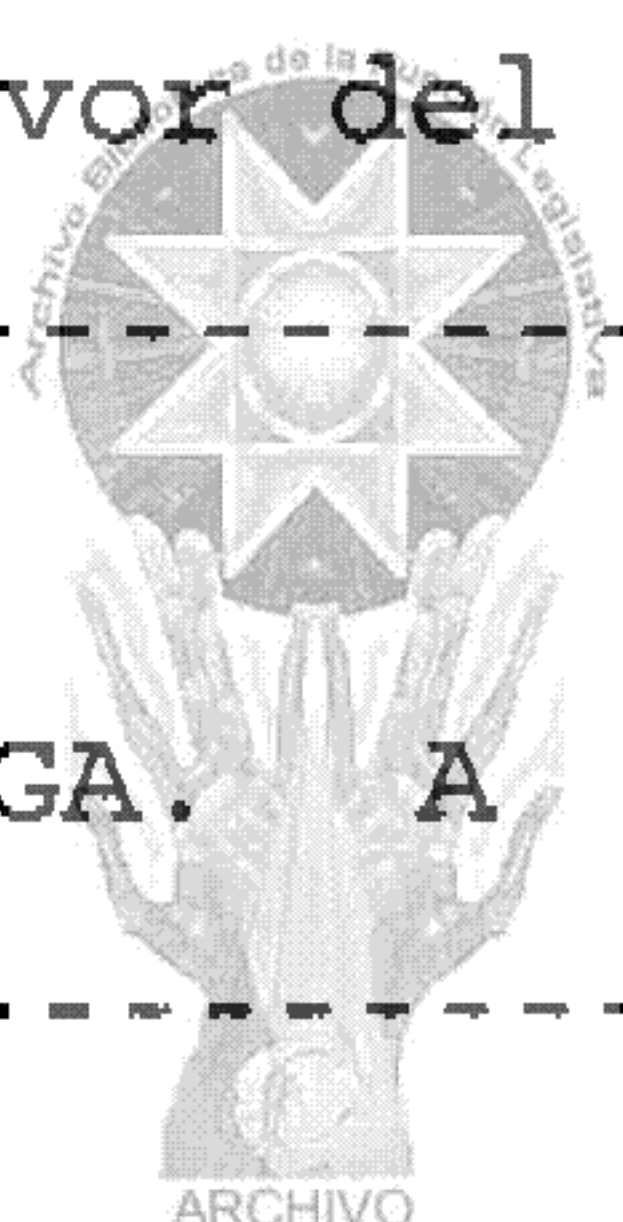
LA DIPUTADA CELI CALVACHE. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel.-----

EL DIPUTADO CHÁVEZ PEÑA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Coronel Vega Elfi Amada.-----

LA DIPUTADA CORONEL VEGA. A favor de la moción de allanamiento.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Díaz Palma Nilton. Emanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen. Espinoza Ramírez Emperatriz.-----

LA DIPUTADA ESPINOZA RAMÍREZ. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Estrada Bonilla Jaime. Falquéz Florencia Cinthya. Flores Solano Ricardo. Fonfay Joba. Galarza Juan Cristóbal. García Virginia.-----

LA DIPUTADA GARCÍA DUEÑAS. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Garzón Zapata Ángel.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". González Albornoz Carlos.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Voto por el allanamiento, porque saben muy bien que no hay votos para el insístase. Por eso voto por el allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento". Guanotásig Faz Carlos. Guaquipana Patín Manuel.-----

EL DIPUTADO GUAQUIPANA PATÍN. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Raúl Clemente. Jairala Vallazza Jimmy.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. A favor del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Jijón Hidalgo Claudia.-----

LA DIPUTADA JIJÓN HIDALGO. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Larrea Mauricio.-----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. A favor de la moción de



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several overlapping, stylized lines.

allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Lecaro Nath  
Gloria. León Cardoso Francisco.-----

EL DIPUTADO LEÓN CARDOSO. A favor de la moción de  
allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Loaiza Rosa  
María.-----

LA DIPUTADA LOAIZA ÁLVAREZ. A favor de la moción de  
allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Loor Gladys.  
López Juan Carlos. Macías Shirley.-----

LA DIPUTADA MACÍAS ZAMBRANO. A favor de la moción de  
allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Marín  
Gastón.-----

EL DIPUTADO MARÍN BAQUERIZO. A favor de la moción de  
allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Maroto  
Holger.-----

EL DIPUTADO MAROTO CARRASCO. A favor de la moción de  
allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Massón  
Fiallos Tania.-----



LA DIPUTADA MASSÓN FIALLOS. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento".  
Mendoza Patricio. Mero Sánchez Elizabeth. Miranda Hidalgo Patricio.-----

EL DIPUTADO MIRANDA HIDALGO. A favor del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Mora Icaza Fausto. Mori Walter.-----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Neira Rosa. Ochoa Caupolicán. Ordóñez Diego. Ortiz Iván.-----

EL DIPUTADO ORTIZ MORENO. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Ostaiza Beatriz. Padilla María Dolores.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Páez Andrés.-

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Pecharich Jaime.-----



*Handwritten signature or mark.*

EL DIPUTADO PECHARICH JAIME. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Peña Mercedes.-----

LA DIPUTADA PEÑA UNDA. A favor de la moción de allanamiento.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Pérez Gonzalo. Pimentel Concha César.-----

EL DIPUTADO PIMENTEL CONCHA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Poggi Bruno.-

EL DIPUTADO POGGI GUILLEN. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Quishpe Salvador.-----

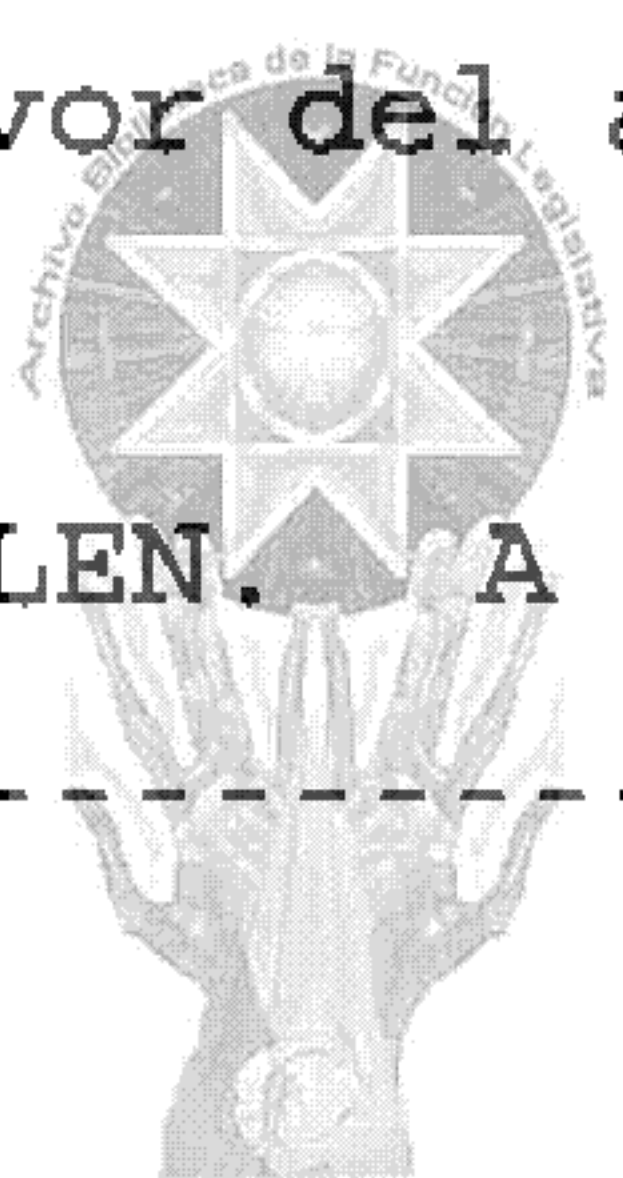
EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Ramos Garreta Jairo.-----

EL DIPUTADO RAMOS GARRETA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Romero Loaiza Franco. Salgado Andrade Silvia.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. A favor de la moción de



*[Handwritten signature]*

allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Sánchez Armijos Jorge.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Sánchez Márquez Dina. Sánchez Patricio.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Sucuzhañay Carlos.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. A favor de la moción de allanamiento.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Tapuy Andi Germania. Terán Acosta Gustavo.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Terán José Rubén.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra del allanamiento". Totoy Álvaro Mario. Vaca Ortega Edwin.-----

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. A favor de la moción de

allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Vásquez González Clemente.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis.-----

EL DIPUTADO VELASTEGUÍ MORENO. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Vélez Dueñas Ricardo. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel. Villamar Córdoba Tonny.-----

EL DIPUTADO VILLAMAR CÓRDOBA. A favor de la moción de allanamiento.-----

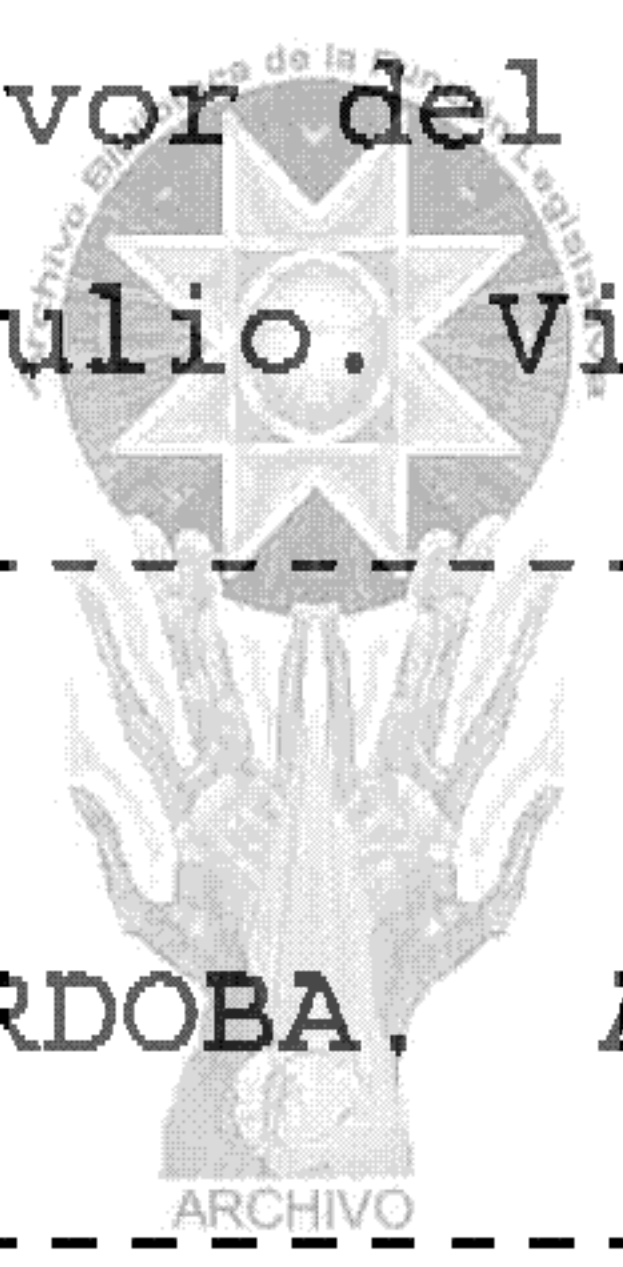
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Vimos Laura. Vines Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis. -----

EL DIPUTADO VINTIMILLA LAZO. Señor Presidente, por este Congreso que no se vende por nada, a favor del allanamiento.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Viteri Escudero Carlos. Yáñez Vinuesa Ángel. Yumbla Padilla Ruth. Zapata Illánes Olmedo. Zea Zamora Luis.-----

EL DIPUTADO ZEA ZAMORA. A favor de la moción de allanamiento.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento" Consulto si se ha omitido el nombre de algún señor Diputado. Segundo llamado:



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized scribble or initials, possibly in black ink.

Aguirre Gallardo Fabián.-----

EL DIPUTADO AGUIRRE GALLARDO. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Aguirre  
Narváez Nelson, ausente. Almeida Morán Luis. El señor diputado  
Almeida Luis está presente, se abstiene de consignar su voto.  
Almeida Morán Pedro.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN PEDRO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Alonzo Mora César.-----

EL DIPUTADO ALONZO MORA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Altamirano Camino Germán.--

EL DIPUTADO ALTAMIRANO CAMINO. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Altamirano  
Escobar Milton, ausente. Álvarez Sánchez María Elizabeth, está  
presente y se obtiene de votar. Arévalo Arízaga Pablo, está  
presente y se abstiene de votar. Barcia Molina Orlando.-----

EL DIPUTADO BARCIA MOLINA. A favor de la moción de  
allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Bautista  
López Julio.-----

EL DDIPUTADO BAUTISTA LÓPEZ. A favor de la moción de  
allanamiento.-----





EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Cabezas Moreano Ricardo, ausente. Castillo Vivanco José Bolívar.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Cevallos Macías Jorge, ausente. Díaz Palma Nilton.-----

EL DIPUTADO DÍAZ PALMA. A favor de la moción de allanamiento.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Emanuel Juez Carlos. -----

EL DIPUTADO EMANUEL JUEZ. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Espín Lugo Carmen.-----

LA DIPUTADA ESPÍN LUGO. A favor de la moción de allanamiento.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Estrada Bonilla Jaime, está presente y se abstiene de votar. Falquéz Florencia Cinthya.-----

LA DIPUTADA FALQUEZ FLORENCIA. A favor de la moción de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Flores Solano Ricardo.-----

EL DIPUTADO FLORES SOLANO. A favor de la moción de allanamiento. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Fonfay Joba, ausente. Galarza Juan Cristóbal, ausente. Guanotásig Carlos, ausente. Gutiérrez Borbúa Mary, ausente. Ilaquiche Raúl.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. A favor de la moción de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Lecaro Nath Gloria.-----

LA DIPUTADA LECARO NATH. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Loor Arboleda Gladys, ausente. López Juan Carlos.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ VELASCO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mendoza Palma Patricio, ausente. Mero Sánchez Elizabeth.-----

LA DIPUTADA MERO SÁNCHEZ. A favor de la moción de allanamiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor de la moción de allanamiento". Mora Icaza Fausto.-----

EL DIPUTADO MORA ICAZA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Neira Vicuña Rosa, ausente. Ochoa Neira Caupolicán, ausente. Ordóñez Guerrero Diego, está presente y se abstiene de votar el señor Diputado. Ostaiza Cedeño Beatriz.-----

LA DIPUTADA OSTAIZA CEDEÑO. A favor de la moción de

allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Pérez Sánchez Gonzalo, está presente y se abstiene de votar. Romero Loayza Franco.-----

EL DIPUTADO ROMERO LOAYZA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Sánchez Márquez Dina.-----

LA DIPUTADA SÁNCHEZ MARQUEZ. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Tapuy Andi Germania. Ausente. Totoy Álvaro Mario.-----

EL DIPUTADO TOTOY ÁLVARO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vega Flores Luis.-----

EL DIPUTADO VEGA FLORES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vélez Dueñas Ricardo.-----

EL DIPUTADO VÉLEZ DUEÑAS. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Verduga Parreño Julio, está presente y se abstiene de votar. Vilema Freire Ángel, ausente. Vimos Toctaquiza Laura, ausente. Vincés Navarrete César, ausente. Viteri Escudero Carlos, ausente. Yánez Vinuesa Ángel.-----



*[Handwritten mark]*

EL DIPUTADO YÁNEZ VINUEZA. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Yumbra Padilla Ruth, ausente. Zapata Illánes Olmedo, ausente. Preside la sesión el diputado Oswaldo Burneo. Su voto, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor de la moción de allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor del allanamiento". Señor diputado Galarza, fue llamado dos veces conforme al Reglamento, y no cabe un tercer llamado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: A favor de la moción de allanamiento, sesenta y tres votos; en contra, tres; abstenciones, trece. Votos válidos, sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El señor diputado González, pide la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de reconsideración presentada por el diputado González, sírvanse levantar la mano. El resultado es cero votos por la reconsideración, de ochenta señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. ¿Señor Secretario, consulto si hay algún tema pendiente?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción incluía

justamente que no se vote por el allanamiento del artículo 12 literal d), esa fue la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego, por favor indicar si hay algo pendiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha cumplido con la votación, conforme a la moción que se presentó por parte del Presidente de la Comisión, apoyada por el diputado Clemente Vásquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado el allanamiento. Clausuro la sesión, y convoco para mañana a las 10H00 en este mismo recinto. -----



El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintidós horas. -----

  
Jorge Cevallos Macías  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
Pepe Miguel Mosquera Murillo  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

